

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.269, interpuesto por «Harinera de Tardienta, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 10 o 22 de febrero de 1976, sobre autorización al Servicio Nacional de Productos Agrarios a importar trigo duro con destino al abastecimiento de la industria molinera, se tiene por ampliado el recurso a la resolución del Consejo de Ministros de 26 de agosto de 1977.

Recurso número 305.280, interpuesto por don Antonio Marín Palomares, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 10 o 22 de febrero de 1976 sobre autorización al Servicio Nacional de Productos Agrarios a importar trigo duro con destino al abastecimiento de la industria molinera, se tiene por ampliado el recurso a la resolución del Consejo de Ministros de 26 de agosto de 1977.

Recurso número 305.481, interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro y otros, contra Decretos del Ministerio de Educación y Ciencia número 157/75, 169/75 y 170/75, sobre estructura y organización de Centros de Enseñanza.

Recurso número 305.448, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril de 1977 sobre aprobación de los índices de precios de contratos del Estado correspondientes a los meses de octubre a diciembre, inclusive, de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—José Recio Fernández.—5.653-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.445, interpuesto por el Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia número 287 de 1 de diciembre de 1977, dictada en 18 de noviembre de 1977, sobre interpretación del concepto «misma disciplina», del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, emanado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Recurso número 305.465, interpuesto por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, contra desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General

de Política Financiera (Ministerio de Hacienda) en 28 de febrero de 1977, y contra la Orden de 27 de enero de 1977 sobre modificación de las plantillas de los Corredores Colegiados de Comercio.

Recurso número 305.477, interpuesto por «S. A. Ferrovial», contra acuerdo del consejo de Ministros de fecha 15 de abril de 1977 sobre aprobación de los índices de precios de contratos de obras del Estado, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1976.

Recurso número 305.481, interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y don Antonio Arrufat Matéu y don Antonio del Toro del Toro, contra Decreto número 161/1977 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 21 de enero de 1977 sobre regulación del ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y de Profesores Agregados de Bachillerato (Ministerio de Educación y Ciencia).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—José Recio Fernández.—5.652-E.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Ciudad Real se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Interior, de fecha 8 de noviembre de 1977, sobre integración como funcionarios de carrera al personal contratado de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 508.706 y el 23 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1978.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.655-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Turumbay Sola, Policía Armada re-

tirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de enero de 1978, que confirma en reposición la denegatoria del reconocimiento del 200 por 100 de la base reguladora al ser retirado por inutilidad física notoria; pleito al que ha correspondido el número general 508.707 y el 30 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1978.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—5.654-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de enero de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.712 y el 24 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de abril de 1978.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—5.656-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Mínguez Martínez y otros 36 funcionarios más, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 20 de diciembre de 1977, que hizo pública la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar a extinguir, integrados en la Administración del Estado; pleito al que ha correspondido el número 31.141 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.547-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Mari Solera, representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra presuntas resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo sobre escritos de fecha 9 de junio de 1976 y 16 de septiembre de 1976, denunciando la mora, sobre la responsabilidad patrimonial, y privación de condición de escolar de la Escuela Oficial de Náutica de la Coruña, en expediente incoado por la Inspección General de Enseñanzas Marítimas; recurso al que ha correspondido el número 40.872 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.554-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Herrera Barrera, representado por el Procurador señor Rosch Nadal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 21 de abril de 1975, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Seguridad Social de 10 de enero de 1975, sobre sanción de inhabilitación definitiva para el despacho de recetas de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.600 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.557-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Bárbara González Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1977, sobre reconocimiento de servicios prestados como Dama de Sanidad Militar en el Hospital de Guerra, de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 40.994 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.548-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lanuza Rodrigo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.154 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Vicente Peris Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición formulado, sobre abono del tiempo de servicios prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a efectos de trienios; recurso al que ha correspondido el número 31.080 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Vinícola del Sur, S.A.», representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de febrero de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas de 11 de abril de 1978 sobre multa de 25.880 pesetas impuestas en expediente número EVO 73/74-31.454; recurso al que ha correspondido el número 40.887 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.552-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Balseira Hidalgo y otros, representado por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de marzo de 1973, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 26 de di-

ciembre de 1972, dictada por la Dirección General de Trabajo sobre aprobación de Reglamento de Régimen Interior, de la Empresa «Industrias Químicas Asociadas, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 40.800 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.553-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colimina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda (Instituto Nacional de la Vivienda) de 23 de diciembre de 1975, sobre indemnización de daños y perjuicios; recurso al que ha correspondido el número 11.075 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Montepío Comercial e Industrial Madrileño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de julio de 1975, sobre desestimación de recurso de alzada (expediente VS/ C. L057/74 R-1.291/74), formulado contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 5 de octubre de 1974, recaída en expediente sancionador 640/72, que acordó imponer sanción de multa con obligación de realizar determinadas obras en finca sita en el número 18 de la calle Villamanán, de Madrid, acogida a protección oficial, expediente M-8-5081/77; recurso al que ha correspondido el número 11.099 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Jiménez Redondo y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de julio de 1974, sobre aprobación de normas subsidiarias de planeamiento en el término municipal de Galapagar (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.098 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.560-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Muñoz Rodríguez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de mayo de 1975, sobre modificación parcial de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villalbilla (Madrid); recurso al que correspondido el número 11.097 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.561-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1975, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.060 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.562-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago López Morgado, representado por el Procurador don José Manuel de Dorrecochea Aramburu se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha 15 de marzo de 1977, por desestimación tácita del recurso de alzada, sobre devolución de parcelas que fueron enajenadas al recurrente en término municipal de Irurzun (Navarra); recurso al que ha correspondido el número 20.674 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Secretario.—5.555-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Chocolates Hueso, S. A.», nombre comercial «Chocolates y Bombones Zahor», se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 10 de octubre de 1974, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución dictada en 5 de diciembre de 1973, por el Director general de Comercio Interior, por la que se impuso a «Chocolates y Bombones Zahor» la sanción de multa de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.741 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Secretario.—5.556-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Ti-Chypton» (antes «Crypton-Triangle Limited»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca número 784.346, denominada «Crypton», para distinguir productos de clase novena, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 304 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.632-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, por el que se concede la marca número 678.056, denominada «Cardicefyn», a favor de «E. F. E. Y. N., S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 308 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.633-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ediciones Suntuus, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo siguiente, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro, que denegó la marca número 677.172; pleito al que ha correspondido el número 335 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—5.631-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», domiciliada en Madrid, con la denominación de «Cianira, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó el registro de la marca número 685.077, denominada «Rorecín» y contra la desestimación, por silencio administrativo, o acuerdo expreso, en su caso, del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 287 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario.—5.629-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fábrica, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 30 de marzo de 1978, vocalía 5.ª, que resolvió recurso de alzada números R. G. 591-2-77 y R. S. 189-77, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de enero de 1977, recaído en reclamación número 10.343/75, promovido contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre contrato de préstamo hipotecario; pleito al que ha correspondido el número 345 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante la Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—5.630-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Palacio de los Recreos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de febrero de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 980-2-78 y R. S. 294-1978), contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1978, recaído en reclamación número 5.521/74, contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 332 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—5.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hispana de Finanzas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de enero de 1977, por el que se concede el nombre comercial número 74.261, denominado «Europharma de Finanzas, S. A.» (EUFISA), a favor de «Europharma de Finanzas, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—5.585-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Banca Catalana, S. A.» y «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1977, que concedió al «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», el nombre comercial número 73.501, por la denominación de «Banco Comercial de Cataluña, S. A. Catalonia Banc»; pleito al que ha correspondido el número 277 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario.—5.627-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Vinolia Gibbs, B.V.», residente en Nieuwe Heven, 105, Schiedan (Holanda), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1976, que denegó la marca internacional número 411.658, denominada «Mentadent C.»; pleito al que ha correspondido el número 253 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario.—5.628-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Lanière de Rubaix, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1978, por los que se concedieron los registros de marca 668.183, «Pinguino» (gráfico), y 668.188 (gráfico pinguino), a favor de «Martínez Colomer, S. A.» («Marcol, Sociedad Anónima»), clase 27, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición; pleito al que ha correspondido el número 766 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario.—5.434-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 2 de febrero de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 685-2-76 y R. S. 235-1976), contra fallo del Provincial de Madrid, de 30 de marzo de 1976, recaído en reclamación 2.554/76, contra liquidación por el Impuesto General sobre

Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario.—5.708-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Vegaski, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1977, que concedió a don Antonio Vega Corral la marca número 670.760, denominada «Vegaska», y contra la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 353 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.712-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Diego Zamora Conesa y Cia, S. A.», domiciliada en Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1977, que concedió el registro de la marca número 589.652, denominada «Kilama», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 357 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.430-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil denominada «Etcheberría, Sociedad Anónima», domiciliada en La Coruña, calle Juana de Vega, 29,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de marzo de 1977, que denegó la marca número 686.645, y contra la desestimación, por silencio administrativo, o acuerdo expreso, en su caso, del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 353 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Los Tres Sietes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, por el que se estimó recurso de reposición interpuesto por «Antich, S. A.», contra la concesión de la marca número 653.634; pleito al que ha correspondido el número 76 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1977, que estimó recurso de reposición contra la concesión de la marca número 726.316; pleito al que ha correspondido el número 74 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.433-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don

Fernando Medina Andueza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Virgen de la Providencia, 5, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 151-2-75 y R. S. 160-75, vocalía 6.ª, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de noviembre de 1974, relativo a liquidación de la Tasa Fiscal por Rifas, importe 634.200 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 365 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.713-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de septiembre de 1976, por el que se concede la marca 678.140, denominada «Cinclium», de clase 5.ª, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 218 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario.—5.564-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Comercial de Artículos de Piel y Accesorios, S. A.» (COPISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, por el que se deniega la marca 684.964, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 256 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Secretario.—5.711-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Castellblanch, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1977, por el que se estima recurso de reposición de don Miguel Matéu Pla, contra acuerdo que denegó la marca 650.301, anulando el acuerdo recurrido y dictando otro en su lugar por el que se concede la marca expresada; pleito al que ha correspondido el número 968 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—5.709-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Los Arcángeles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 22 de septiembre de 1977, dictado en recurso de alzada (R. G. 723-2-75 y R. S. 260-1975), contra fallo del Provincial de Madrid, de 29 de abril de 1975, recaído en reclamación 7.612/74, referente a liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 918 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—5.710-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio García Flores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 275 de 1978, contra resolución de la Dirección de Personal del Ministerio del Ejército de 23 de junio de 1977, que denegó al recurrente la solicitud de rectificación de tres trienios de Tropa por los de Suboficial, así como también contra la resolución de 9 de septiembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.419-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María José Gutiérrez Cabrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 259 de 1978, contra Resolución

de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de septiembre de 1977, sobre concurso especial de traslados de plazas de Profesores de Enseñanza General Básica de más de 10.000 habitantes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.435-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Manuel Sanchiz Granero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 483 de 1978, contra resolución del Ministerio de Justicia de 28 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de 18 de agosto de 1977, que declaró al recurrente jubilado forzoso por cumplimiento de la edad reglamentaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.418-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emiliano Macón Ovejero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 405 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de octubre de 1978, que denegó al recurrente el reconocimiento de determinados servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.428-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Laureano García Cabezón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.535 de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de septiembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Centro Directivo de 19 de julio de 1977, que acordó que el recurrente cause baja por jubilación en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de Segunda Categoría.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.438-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Estrella Cortichs Vinals se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 517 de 1978, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de enero de 1978, que desestimó el recurso

de reposición interpuesto contra resolución de 4 de octubre de 1977, sobre reconocimiento de servicios y reintegro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.420-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 513 de 1978, contra resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 18 de junio de 1978 y 14 de marzo de 1977, así como también contra la desestimación del recurso de alzada formulado ante el Ministerio del Interior, sobre pensión de jubilación de don Marcial Rodríguez Mellado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.421-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Luciana González Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 519 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Central de 2 de febrero de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 8 de abril de 1977, sobre denegación de pensión de jubilación como asociada al Montepío de Funcionarios de la Guinea Ecuatorial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.429-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María González Gallo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 521 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las tres solicitudes formuladas por el recurrente en 5 de junio de 1978 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.801-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Asunción Martínez Solechero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.121 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 6 de julio de 1978, por la que se desestima la petición de la recurrente sobre integración en el Cuerpo Administrativo, y la confirmación en el servicio que presta en el Ministerio de Comercio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.800-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enriquez Mesures Sánchez de Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 580 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de ampliación del rótulo de establecimiento número 82.878.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.422-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Krafft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 558 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional número 413.658.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.423-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boc, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 558 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca 684.878 a «Europunto, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.424-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Eurocerámica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 554 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 684.556, «Eurossa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.425-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Schering Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 548 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 879.608, «Prolon», a «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.428-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Colt International, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 510 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de marcas números 736.690, «Colt», y 736.693, «Colt International».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.427-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Emilia Natalia Fuentevilla Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 527 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 21 de marzo de 1977 sobre abono de las pagas extraordinarias de julio y diciembre de cada año, en cuantía igual a la recibida como remuneración mensual.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.721-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Iturbe Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 525 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 28 de abril de 1977, por la que se denegaban las peticiones del recurrente, por las que solicitaba el nombramiento de funcionario de carrera, destino provisional en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, una vez superadas las pruebas selectivas de la oposición libre para ingreso en dicho Cuerpo, convocada por Resolución de 10 de enero de 1973, y cuya relación de aprobados hizo pública el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.722-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Maggi S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 507 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1976, que denegó la concesión de la marca internacional número 412.677, «Diseño».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.724-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «International Harvester Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 455 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1976 sobre denegación de la marca española número 665.266.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.602-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Papeles Pintados y Representaciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 502 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 751.186, «Luxur».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—5.566-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pepro Société pour le développement et la vente de spécialités chimiques, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 462 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 410.055.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—5.567-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón Riva Viladrosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 504 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de don Ramón Jové Mercader del rótulo de establecimiento número 111.789, «Parking Scala».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.715-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Ales Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 582 de 1978, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre solicitud de afiliación a dicha Entidad del recurrente como funcionario procedente de la Agrupación Temporal Militar al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.716-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Máximo Tomás Huete Langa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 541 de 1978, contra resolución de la Comisión Permanente del Instituto Social de la Marina, de 14 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Presidencia de dicho Instituto de 25 de diciembre de 1977, que desestimó la petición de reincorporación en el citado Organismo, del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.717-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Carl Freudenberg se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 539 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1976 sobre concesión de la marca número 721.665, «Computer», a favor de «Flex Internacional, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.719-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Prem, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 533 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 667.897, «Amoxipen» a nombre de «Beecham Group Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.720-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Unifranck Lebensmittelwerke G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 509 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1977, sobre concesión de la marca española número 728.996, «Carofruit», a don Manuel Caro Bueno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.723-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián Novella Robisco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

540 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.718-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Amador Gandullo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 293 de 1978, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 8 de septiembre de 1977, por el que se solicitaba la rectificación del error sufrido en la resolución de 29 de junio de 1977 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en la que se hacía constar que la categoría del recurrente era la de Auxiliar en general, cuando en realidad era Oficial del Ayuntamiento de Castillo de las Guardas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.725-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Santos San Deogracias Grego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 578 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre reconocimiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.714-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Atlano Franco Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 284 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre reclamación de arranque de la pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.728-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antolín Casado Barroso, sobre revocación de la resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de fecha 27 de enero de 1978, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 18 de noviembre de 1977 sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.603-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Entidad mercantil «Sociedad Anónima Cros», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de diciembre de 1976, que denegó el expediente de marca número 710.447, denominada «Fertikamp», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.605-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «Ferodo Española, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de noviembre de 1976, que concedió la marca registrada número 704.514, «Ferodo», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 344 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.604-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cerámica de Jarama, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción, de fecha 18 de enero, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial del Trabajo, de fecha 11 de julio de 1977, en el expediente de regulación de empleo 50/77, que acordó la resolución de los contratos de trabajo del personal de la Empresa; pleito al que ha correspondido el número 342 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.606-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer, A. G.», sobre revocación del acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2 de diciembre de 1976, sobre concesión a favor de la firma «Prodes, S. A.», de la marca número 687.815, consistente en la denominación «Lajosil», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 351 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.607-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de enero de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 218.286, «asiento acolchado», y contra la denegación presunta del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 340 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.608-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral, sobre resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 6 de febrero de 1978, en expediente número 2287/77, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso por falta del requisito indispensable de constitución del depósito previo, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en consecuencia del acta de liquidación, en expediente número 745/77, sobre obligatoriedad de ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de 874.887 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 338 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan



de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.600-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Walt Disney Productions (France), S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de enero de 1977 de concesión del rótulo de establecimiento número 112.988, denominado «Coofy», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 360 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.727-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Calvo Sanz sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de diciembre de 1976, por la que se deniega el registro de la marca número 720.812, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.728-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de octubre de 1978, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 412.861, «Atlas», en clase 9.º, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 362 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.729-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BARCELONA

#### Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de don Anselmo de Pedro Hernando y otros contra la Empresa demandada Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración (ODAG), domiciliada en Sabadell, calle Can Roquetas, sin número, en expediente número 2.822-75, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Grupo de viviendas unifamiliares, distribuidas en dos tipos, a) y b). Tipo a) se han construido 10 viviendas, compuestas de planta baja y piso, unida lateralmente en bloque de dos viviendas con un garaje adosado a cada vivienda, en uno de sus lados, o sea, dos garajes por bloque, con un total superficie construida de 118,24 metros cuadrados y 17 metros cuadrados de garaje, resultando el total de construcción por vivienda de 134,24 metros cuadrados, y por bloque de dos viviendas, 268,48 metros cuadrados, con una superficie total los cinco bloques de 1.332,40 metros cuadrados, todos con cubierta de terrado; tipo b), de este tipo se han construido 17 viviendas, compuestas de planta baja y piso, unidas en un bloque lineal de 11 viviendas, con una superficie construida por vivienda de 112 metros cuadrados y en total el bloque 1.232 metros cuadrados; y otro grupo unido en bloque lineal de seis viviendas de las mismas características, con superficie construida de 112 metros cuadrados cada una y un total bloque de 672 metros cuadrados; total superficie de las viviendas tipo b), 1.904 metros cuadrados, edificado sobre el terreno situado en el término municipal de esta ciudad, de superficie 11.081 metros cuadrados, iguales a 293.314,07 pm<sup>2</sup>, lindante por sus cuatro puntos cardinales con mayor finca de que se segregó la de este número, propia de los hermanos don Jaime y don Juan Bahr Emden. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, finca número 14.827, tomo 1.933, libro 454, sección 1.ª, folios 9-10.

Las cargas y gravámenes de la referida finca constan en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de veintisiete millones novecientos mil pesetas.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la ronda de San Pedro, número 41, el día 22 de junio, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 4 de julio, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta el día 14 de julio, a las doce horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la

aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Barcelona, 14 de abril de 1978.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—5.840-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCIRA

Don José Mengual Peris, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento legal de Joaquín Manuel Sanchis Ferrer, natural de Canals, hijo de Joaquín y de Asunción, que desapareció de su domicilio a mediados del año 1938, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero ni relativa a su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcira a 26 de octubre de 1977. El Secretario.—3.789-C. 1.ª 3-5-1978

### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo, número 82 de 1977 (2.ª Sección), promovidos por «Banca Garriga Nogués, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Badía Costart, contra don Julián Ramos Díaz Guerra, en reclamación de 2.014.000,35 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, de las fincas que luego se dirán, embargadas al mencionado demandado:

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de junio de 1978, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario

los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

9.ª Que se sacan a subasta los derechos que ostenta el demandado sobre la propiedad de las fincas objeto de la vía de apremio: la registral 10.499, valorada en 1.250.000 pesetas; la mitad indivisa de la registral 10.503, valorada en 800.000 pesetas; la registral 10.507, valorada en 1.250.000 pesetas, y la finca 10.520, valorada en pesetas 1.000.000, formando cada una un lote independiente.

#### Fincas objeto de la subasta

1. «Entidad número seis.—Piso entre-suelo, tercera, urbana, que forma parte integrante del inmueble sito en Castelldefels, carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, número ciento sesenta y siete, de superficie de setenta metros cuadrados. Linda: por su frente, parte con la escalera y parte con entresuelo, cuarta; por la izquierda, con don Manuel Lagarriga; por la derecha, parte con patio de luces, parte con escalera y parte con entresuelo, segunda; por el fondo, con patio interior de manzana; por debajo con la tienda segunda, y por encima, primero, tercera. Se le asigna un coeficiente de tres enteros tres mil ciento cincuenta y nueve diezmilésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 1.325, libro 111, folio 57, de Castelldefels, finca número 10.499, inscripción segunda.

2. «Mitad indivisa de la entidad número diez. Piso primero, tercera, urbana, que forma parte integrante del inmueble sito en Castelldefels, carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, número ciento sesenta y siete, de superficie de setenta metros cuadrados. Linda: por su frente, parte con la escalera y parte con el primero, cuarta; por la izquierda, con don Manuel Lagarriga; por la derecha, parte con la escalera, parte con patio de luces y parte con el primero, segunda; por el fondo, con patio interior de manzana; por debajo, con el entresuelo, tercera, y por encima, con el segundo, tercera. Se le asigna un coeficiente de tres enteros tres mil ciento cincuenta y nueve diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 1.325, libro 111, de Castelldefels, folio 65, finca 10.503, inscripción segunda.

3. «Entidad número catorce.—Piso segundo, tercera, urbana, que forma parte integrante del inmueble sito en Castelldefels, carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, número ciento sesenta y siete, de superficie de setenta metros cuadrados. Linda: por su frente, parte con la escalera y parte con el segundo, cuarta; por la izquierda, con don Manuel Lagarriga; por la derecha, parte con la escalera, parte con patio de luces y parte con el segundo, segunda; por el fondo, con patio interior de manzana; por debajo, con el primero, tercera, y por encima, con el tercero, tercera. Se le asigna un coeficiente de tres enteros tres mil ciento cincuenta y nueve diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 1.325, libro 111, de Castelldefels, folio 73, finca 10.507, inscripción segunda.

4. «Entidad número veintisiete.—Piso ático, cuarta, urbana, que forma parte integrante del inmueble sito en Castelldefels, carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, número ciento sesenta y siete, de superficie de cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: por su frente, mediante terraza, con dicha carretera; por la izquierda, entrando, con don Manuel Lagarriga; por la derecha, parte con el ático, primera, parte con patio de luces, parte con la escalera; por el fondo, parte con la escalera y parte con el ático, tercera; por debajo, cuarto, cuarta, y por encima con el sobreático, segundo. Se le asigna un coeficiente de dos enteros cinco mil ciento seis diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 1.325, libro 111 de Castelldefels, folio 99, finca 10.520, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 1 de abril de 1978. El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—1.733-18.

Don José Luis Infanta Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 785 del año 1978 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Badía Costart, en nombre y representación de don José Vidal Gironella, contra don Antonio María Xaubet Soteras, sobre reclamación de la suma de 12.000.000 de pesetas, sus intereses legales correspondientes, y con más la de 800.000 pesetas para costas garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre los 33 departamentos del inmueble sito en Capellades, calle Portal, número 20, que seguidamente se pasan a relacionar:

1.º «Departamento número uno.—Local almacén sito en la planta sótanos del edificio sito en Capellades, calle Portal número veinte. Tiene una superficie útil de setecientos setenta y cinco metros con sesenta y nueve decímetros todos cuadrados. Consta de una sola nave sin distribución interior. Linda: frente, con calle del Portal; detrás, con honores de Ramón María Romani; derecha, entrando, con Lorenzo Pascual Mora; izquierda, con Mateo Sendra; debajo, con el suelo, y encima con los departamentos números dos, tres y cuatro.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca del 4,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad do Igualada en el tomo 1.095, libro 49 de Capellades, folio 50 vuelto, finca número 2.272, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y tres mil doscientas ochenta (33.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en setecientos cuarenta y ocho mil ochocientas (748.800) pesetas.

2.º «Departamento número dos.—Local comercial sito en la planta baja del edificio, sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros con noventa decímetros cuadrados. Consta de una sola nave sin distribución interior. Linda: frente, con calle del Portal; detrás, con departamento número cuatro; derecha, entrando, con departamento número cuatro; izquierda, con departamento número uno; debajo, con departamento número uno, y encima, con departamento número cinco.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor

de los elementos comunes de la total finca de 1,04 por 100.

Inscrita en el citado Registro, tomo y libro, folio 53, finca número 2.273, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca ciento veinticinco mil ochocientas (125.800) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y ocho mil trescientas veinte (8.320) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ciento ochenta y ocho mil doscientas (188.200) pesetas.

3.º «Departamento número tres.—Local comercial sito en la planta baja del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número 20. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros con noventa decímetros cuadrados. Consta de una sola nave sin distribución interior. Linda: frente, con calle del Portal; detrás, con departamento número cuatro; derecha, entrando, con departamento número dos; izquierda, con departamento número cuatro; debajo con departamento número uno; encima, con departamento número seis.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 1,04 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo, libro e inscripción primera, folio 56, finca número 2.274. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca ciento veinticinco mil ochocientas (125.800) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y ocho mil trescientas veinte (8.320) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ciento ochenta y ocho mil doscientas pesetas (188.200) pesetas.

4.º «Departamento número cuatro.—Local comercial sito en la planta baja del edificio sito en Capellades, calle Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de cuatrocientos cincuenta y un metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de una sola nave sin distribución interior. Linda: frente, con departamentos números dos y tres; derecha, entrando, con Lorenzo Pascual Mora; izquierda, con Mateo Sendra; detrás, con honores de Ramón María Romani; debajo, con departamento número uno, y encima, con departamentos números ocho y nueve.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,12 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 59, finca número 2.275, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas (374.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticuatro mil novecientas sesenta (24.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y una mil seiscientas (561.600) pesetas.

5.º «Departamento número cinco.—Vivienda, puerta A, de la planta primera, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con Lorenzo Pascual Mora; izquierda, con departamento número siete; debajo, con departamento número cuatro; encima, con departamento número once; detrás, con honores de Ramón María Romani.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 1,04 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 62, finca número 2.276, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca ciento veinticinco mil ochocientas (125.800) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y ocho mil trescientas veinte (8.320) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ciento ochenta y ocho mil doscientas (188.200) pesetas.

6.º Departamento número seis.—Vivienda, puerta B, de la planta primera, escalera primera del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número siete; izquierda, con Lorenzo Pascual Mora; encima, con departamento número doce; debajo, con departamento número dos, y detrás, con calle del Portal.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4,87 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 65, finca número 2.277, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas (584.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y ocho mil novecientas sesenta (38.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ochocientas setenta y seis mil seiscientas (876.600) pesetas.

7.º Departamento número siete.—Vivienda, puerta C, de la planta primera, escalera primera del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros con dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número cinco; izquierda, calle del Portal, sin número; detrás, con departamento número diez; encima, con departamento número trece; debajo, con departamento número tres.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y el valor de los elementos comunes de la total finca de 3,12 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 68, finca número 2.278, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas (374.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticuatro mil novecientas sesenta (24.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y un mil seiscientas (561.600) pesetas.

8.º Departamento número ocho.—Vivienda, puerta A, de la planta primera, escalera segunda del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número siete; izquierda, con Lorenzo Pascual Mora; detrás, con departamento número cinco; debajo, con departamento número cuatro, y encima, con departamento número catorce.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 71, finca número 2.279, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y nueve mil doscientas (379.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticinco mil doscientas

ochenta (25.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y ocho mil ochocientas (568.800) pesetas.

9.º Departamento número nueve.—Vivienda, puerta B, de la planta primera, escalera segunda del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie de setenta y nueve metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número ocho; izquierda, con Mateo Sendra; detrás, con honores de don Ramón María Román; debajo, con departamento número cuatro; encima, con departamento número quince.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4,16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 74, finca número 2.290, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y tres mil doscientas ochenta (33.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en setecientas cuarenta y ocho mil ochocientas (748.800) pesetas.

10. Departamento número diez.—Vivienda, puerta C, de la planta primera, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta metros con treinta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con Mateo Sendra; izquierda, con departamento número siete; detrás, con calle del Portal; encima, con departamento número dieciséis; debajo, con departamento número cuatro.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 2,65 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 77 finca número 2.281, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas dieciocho mil (318.000) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veintinueve mil trescientas (21.300) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en cuatrocientas setenta y siete mil (477.000) pesetas.

11. Departamento número once.—Vivienda, puerta A, de la planta segunda, escalera primera del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; detrás, con vuelo de la propia finca; izquierda, con departamento número catorce; derecha, entrando, con Lorenzo Pascual Mora; encima, con departamento número diecisiete, y debajo con departamento número cinco.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 1,04 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 80, finca número 2.282, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca ciento veinticinco mil ochocientas (125.800) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y ocho mil trescientas veinte (8.320) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ciento ochenta y ocho mil doscientas (188.200) pesetas.

12. Departamento número doce.—Vivienda, puerta B, de la planta segunda,

escalera primera del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número trece; izquierda, con Lorenzo Pascual Mora; encima, con departamento número dieciocho; debajo con departamento número seis, y detrás, con calle del Portal.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4,87 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 83, finca número 2.283, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas (584.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y ocho mil novecientas sesenta (38.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ochocientas setenta y seis mil seiscientas (876.600) pesetas.

13. Departamento número trece.—Vivienda, puerta C, de la planta segunda, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros con dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número catorce; izquierda, con calle del Portal; detrás, con departamento número dieciséis; encima, con departamento número diecinueve, y debajo, con departamento número siete.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,12 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 88, finca número 2.284, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas (374.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticuatro mil novecientas sesenta (24.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y un mil seiscientas (561.600) pesetas.

14. Departamento número catorce.—Vivienda, puerta A, de la planta segunda, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con el departamento número trece; izquierda, con vuelo de la propia finca; detrás, con departamento número once; debajo, con departamento número ocho, y por encima, con el departamento número veinte.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 89, finca número 2.285, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y nueve mil doscientas (379.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticinco mil doscientas ochenta (25.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y ocho mil ochocientas (568.800) pesetas.

15. Departamento número quince.—Vivienda, puerta B, de la planta segunda, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nue-

ve metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número catorce; izquierda, con Mateo Sendra; detrás con vuelo de la propia finca; encima, con el departamento número veintuno, y debajo, con el departamento número nueve.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4.16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 92, finca número 2.286, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y tres mil doscientas ochenta (33.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos (748.800) pesetas.

16. «Departamento número dieciséis.—Vivienda, puerta C, de la planta segunda, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta metros con treinta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con Mateo Sendra; izquierda, con departamento número trece; detrás, con calle del Portal; encima, con departamento número veintidós, y debajo, con departamento número diez.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 2.65 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 95, finca número 2.287, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas dieciocho mil (318.000) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veintidós mil trescientas (21.300) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en cuatrocientas setenta y siete mil (477.000) pesetas.

17. «Departamento número diecisiete. Vivienda, puerta A, de la planta tercera, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; detrás con vuelo de la propia finca; derecha, entrando, con Lorenzo Pascual Mora; izquierda, con departamento número veinte; encima, con departamento número veintitrés, y debajo, con departamento número once.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 1.04 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 98, finca número 2.288, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca ciento veinticinco mil ochocientos (125.800) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y ocho mil trescientas veinte (8.320) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ciento ochenta y ocho mil doscientas (188.200) pesetas.

18. «Departamento número dieciocho. Vivienda, puerta B, de la planta tercera, de la escalera primera del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; detrás, con calle Portal; derecha, entrando, con departamento nú-

mero diecinueve; izquierda, con Lorenzo Pascual Mora; encima, con departamento número doce.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4.87 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 101, finca número 2.289, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas (584.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y ocho mil novecientas sesenta (38.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ochocientos setenta y seis mil seiscientos (876.600) pesetas.

19. «Departamento número diecinueve. Vivienda, puerta C, de la planta tercera, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros con dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; izquierda, con calle del Portal; derecha, entrando, con departamento número veinte; encima, con departamento número veinticinco; debajo, con departamento número trece, y detrás, con departamento número veintidós.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3.12 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 104, finca número 2.290, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas (374.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticuatro mil novecientas sesenta (24.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y un mil seiscientos (561.600) pesetas.

20. «Departamento número veinte.—Vivienda, puerta A, de la planta tercera, escalera segunda del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número diecinueve; izquierda, vuelo de la propia finca; detrás, con departamento número diecisiete; encima, con departamento número veintiséis; debajo, con departamento número catorce.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3.16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 107, finca número 2.291, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y nueve mil doscientas (379.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticinco mil doscientas ochenta (25.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y ocho mil ochocientos (568.800) pesetas.

21. «Departamento número veintiuno.—Vivienda, puerta B, de la planta tercera, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número veinte; izquierda, con Mateo Sendra; detrás, con vuelo de la propia finca; encima, con el departamento número veintiséis; debajo, con el departamento número quince.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa de la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4.16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 110, finca número 2.292, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y tres mil doscientas ochenta (33.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos (748.800) pesetas.

22. «Departamento número veintidós.—Vivienda, puerta C, de la planta tercera, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta metros con treinta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con casa de Mateo Sendra; izquierda, con departamento número diecinueve; detrás, con calle Portal; encima, con departamento número veintiocho, y debajo, con departamento número dieciséis.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 2.65 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 112, finca número 2.293, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas dieciocho mil (318.000) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veintidós mil trescientas (21.300) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en cuatrocientas setenta y siete mil (477.000) pesetas.

23. «Departamento número veintitrés.—Vivienda, puerta A, planta cuarta, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con Lorenzo Pascual Mora; detrás, con vuelo de la propia finca; izquierda, con departamento número veintiséis; encima, con departamento número veintinueve, y debajo, con departamento número diecisiete.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 1.04 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 116, finca número 2.294, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca ciento veinticinco mil ochocientos (125.800) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y ocho mil trescientas veinte (8.320) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ciento ochenta y ocho mil doscientas (188.200) pesetas.

24. «Departamento número veinticuatro.—Vivienda, puerta B, de la planta cuarta, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número veinticinco; detrás, con calle del Portal; izquierda, con Lorenzo Pascual Mora; encima, con departamento número treinta, y debajo, con el departamento número dieciocho.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4.87 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 119, finca número 2.295, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas (584.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y ocho mil novecientas sesenta (38.980) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ochocientas setenta y seis mil seiscientas (878.600) pesetas.

25. «Departamento número veinticinco. Vivienda, puerta C, de la planta cuarta, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros con dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con caja escalera; derecha, entrando, con departamento número veintiséis; izquierda, con calle del Portal; debajo, con departamento número diecinueve, y encima, con departamento número treinta y tres.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,12 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 122, finca número 2.296, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas (374.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticuatro mil novecientas sesenta (24.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y un mil seiscientas (561.600) pesetas.

26. «Departamento número veintiséis. Vivienda, puerta A, de la planta cuarta, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número veinticinco; izquierda, con vuelo de la propia finca; detrás, con departamento número veintitrés; encima, con departamento número veintinueve, y con departamento número veintinueve, y veinte.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 125, finca número 2.297, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y nueve mil doscientas (379.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticinco mil doscientas ochenta (25.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y ocho mil ochocientas (568.800) pesetas.

27. «Departamento número veintisiete. Vivienda, puerta B, de la planta cuarta, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con departamento número veintiséis; izquierda, con Mateo Sendra; detrás, con vuelo de la propia finca; encima, con departamento número treinta, y debajo, con departamento número veintiuno.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4,16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 128, finca número 2.298,

inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas (499.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y tres mil doscientas ochenta (33.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en setecientas cuarenta y ocho mil ochocientas (748.800) pesetas.

28. «Departamento número veintiocho. Vivienda, puerta C, de la planta cuarta, escalera segunda del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta metros con treinta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con Mateo Sendra; izquierda, con departamento número veinticinco; encima, con departamento número treinta y dos, y debajo, con departamento número veintidós.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 2,65 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 131, finca número 2.299, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas dieciocho mil (318.000) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veintiún mil trescientas (21.300) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en cuatrocientas setenta y siete mil (477.000) pesetas.

29. «Departamento número veintinueve.—Vivienda, puerta A, del ático, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; derecha, entrando, con Lorenzo Pascual Mora; izquierda, con departamento número treinta y uno; encima, con el tejado; detrás, con vuelo de la propia finca, y debajo, con departamento número veintiséis.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 2,04 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 134, finca número 2.300, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientas (244.800) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y dieciséis mil trescientas veinte (16.320) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en trescientas sesenta y ocho mil doscientas (368.200) pesetas.

30. «Departamento número treinta.—Vivienda, puerta B, del ático, escalera primera, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; detrás, con calle del Portal; derecha, entrando, con departamento número treinta y tres; izquierda, con Lorenzo Pascual Mora; encima, con el tejado, y debajo, con el departamento número veintisiete.»

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 1,37 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 137, finca número 2.301, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas (164.400) pesetas del capital prestado, intereses correspon-

dientes y diez mil novecientas sesenta (10.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en doscientas cuarenta y siete mil seiscientas (247.600) pesetas.

31. «Departamento número treinta y uno.—Vivienda, puerta A, del ático, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; detrás, con departamento número veintinueve; derecha, entrando, con departamento número treinta y tres; izquierda, con vuelo de la propia finca, encima, con el tejado, y debajo, con el departamento número veintiocho.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,16 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 140, finca número 2.302, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y nueve mil doscientas (379.200) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticinco mil doscientas ochenta (25.280) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y ocho mil ochocientas (568.800) pesetas.

32. «Departamento número treinta y dos.—Vivienda, puerta B, del ático, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; detrás, con vuelo de la propia finca; izquierda, con Mateo Sendra; derecha, entrando, con departamento número treinta y uno; debajo, con departamento número veintiocho, y encima, con el tejado.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 4,87 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 143, finca número 2.303, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas (584.400) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y treinta y ocho mil novecientas sesenta (38.960) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en ochocientas setenta y seis mil seiscientas (878.600) pesetas.

33. «Departamento número treinta y tres.—Vivienda, puerta C, del ático, escalera segunda, del edificio sito en Capellades, calle del Portal, número veinte. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres habitaciones, aseo y terraza. Linda: frente, con escalera; izquierda, con departamento número veintinueve; derecha, entrando, con Mateo Sendra; detrás, con calle del Portal; encima, con el tejado, y debajo, con el departamento número veinticinco.

Le corresponde un coeficiente o participación indivisa en la copropiedad y valor de los elementos comunes de la total finca de 3,15 por 100.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 146, finca número 2.304, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Garantiza esta finca trescientas setenta y ocho mil (378.000) pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y veinticinco mil doscientas (25.200) pesetas de las señaladas para costas.

Tasada en quinientas sesenta y ocho mil (568.000) pesetas.

Referencia extensa.—Los treinta y tres departamentos descritos constituyen el edificio compuesto de planta sótano, planta baja, cuatro plantas altas y ático, tres locales comerciales en la planta baja, seis viviendas en cada una de las cuatro plantas altas y cinco viviendas en el ático a dichos pisos se tiene acceso mediante dos escaleras, cubierta de tejado, construido sobre un solar o terreno, de cabida total de setecientos ochenta y tres metros cuadrados. Linda: frente, con calle Portal de situación; derecha, con Lorenzo Pascual Mora; izquierda, con casa de Mateo Sendra, y espalda, con honores de Ramón María Romani.

Es la finca número 2.271 del mismo Registro de Igualada, inscrita al tomo 1.095, libro 49, folio 47, inscripción primera. La hipoteca a la inscripción segunda.

Título: Los descritos departamentos pertenecen a don Antonio María Xaubet Sateras; en cuanto al terreno, por ser la agrupación de las fincas números 350, 931 y 180 del Registro de la Propiedad indicado, agrupación que efectuó en la escritura de obra nueva que se dirá; en cuanto a lo edificado, por haberlo construido a su costa y así tenerlo declarado en escritura autorizada en Piera por el Notario de aquella residencia don Eduardo Urios Camarasa, el 30 de octubre de 1974, en la que asimismo se constituyó el total inmueble en régimen de propiedad horizontal.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los departamentos anteriormente descritos que a efectos de primera pública subasta fue fijado por el precio total de 18.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 8 de julio del año actual y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 25 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1978. El Secretario.—1.736-18.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.006-77 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ángel Quemada Ruiz, en nombre y representación de «Fotofilm, S. A. E.», contra don Xavier Estradas Ullas, por

el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 30 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que lo será en los dos lotes que se expresarán, y por el tipo respectivo; que para tomar parte en la misma deberán consignar precisamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote: Una mesa de control, con aparato «Altéc», número 1.220, su valor actual. Cuatro giradiscos «Garrad». Seis grabadores, todas marca «Revox», modelo A-77.

El tipo de este primer lote es el de 1.200.000 pesetas, por ser ésta segunda subasta.

Segundo lote: Los derechos de traspaso del local de negocio sito en los bajos de la calle Durán y Bas, número 5, bis, de esta ciudad, destinados a estudios de grabación.

El tipo de subasta de este segundo lote, lo será por la cantidad de 225.000 pesetas, por ser ésta segunda subasta.

Por lo que hace referencia al segundo lote, es decir, a los derechos de traspaso de referencia, el remate quedará en suspenso hasta que no se lleven a cabo las diligencias correspondientes, según lo determinado en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Barcelona, 8 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—3.777-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 588 de 1975-A, promovido por el «Banco Zaragozano, S. A.», por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Joaquín Puig Ferraróns, cuya descripción es la siguiente:

Parcela edificable en Hostaletas, término de Balenyá. De superficie, tras varias segregaciones y ocupación por viales, 1.980 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: Oriente, calle Mayor; Mediodía, Daniel Vila; Poniente, carretera a Puigcerdá, mediante vial, y Norte, Juan Girvent y María Oliva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.079, libro 25 de Balenyá, folio 157, finca 923, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de

3.800.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 8 de junio próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.714-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.285 de 1975 (Sección 1.ª), promovidos por don Miguel Garganté Cincin y otros, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Miguel Lacal Ariza y doña Carmen Camacho Corpas, en reclamación de 780.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta

cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de junio próximo, a las diez treinta horas de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

•Departamento número 18.—Piso ático, puerta única, situado en la quinta planta alta. Mide 130 metros cuadrados, más 20 metros cuadrados de terraza. Consta de recibidor, cocina, comedor, cinco dormitorios, sala de estar, galería, terraza, aseo y "water". Linda: al frente, avenida Virgen de Montserrat y clafían con calle Joaquín Ruyra; derecha, con calle Joaquín Ruyra; fondo, escalera y finca de procedencia y patinajos; al fondo, finca de procedencia y patio de luces. Tiene asignado un coeficiente del 10,81 por 100. Dicha finca forma parte de la casa número 152 de la avenida Virgen de Montserrat en la población de Santa María de Barabarà.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.043, libro 121 de Barabarà, folio 53, finca: 7.114, inscripción segunda.

\* Tasada en la escritura de deudor en la suma de 900.000 pesetas.

Barcelona, 13 de abril de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.558-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial: sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 589 de 1975-A, promovido por el Banco Zaragozano, S. A., por medio del presente se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en siete lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Joaquín Puig Ferrarons, cuya descripción es la siguiente:

1. Porción de terreno en término de Centellas. De 15 áreas 11 centiáreas. Cebada, cinco cuartanas; parte cultivo, parte rocas, equivalentes a 15 áreas 11 centiáreas, en término de Centellas. Linda: Norte, Joaquín Sala; poniente, Pedro Sors, mediante camino que de San Antonio conduce a la carretera de Vich; Saliente, resto de cue se segrega, de María Ruix Gallifá y Jaime Mirambel Ruix. Por la inscripción cuarta, el linde Saliente es el resto mediante vía férrea de Granollers a San Juan de las Abadesas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 713, libro 39 de Santa Coloma de Centellas, folio 15, finca 1.048.

2. Cuarta parte indivisa del edificio industrial compuesto de planta baja y un piso, ambas plantas de una sola nave, en la calle Nueva, del pueblo de La Abella, término de San Martín de Centellas, sin número. Edificado sobre parte de un terreno llamado «Hort del Carrer Nou». Por obras de ampliación, el edificio ocupa del solar en que radica una superficie de 223 metros 10 decímetros cuadrados, siendo igual la superficie de las dos plantas, existiendo además actualmente un pequeño local comercial a la parte izquierda entrando, de modo de planta baja, de 53,20 metros cuadrados. La parte del terreno no edificada queda al detrás y una pequeña parte al lado de la izquierda destinada a patio. Linda en junto: frente, Poniente, dicha calle; izquierda, entrando, Norte, Francisco Porqueras; derecha, Mediodía, José Brunat; fondo, Este, río Congost. La superficie total del solar es de 524 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 800, libro 12, folio 199, finca 346.

3. Porción de terreno edificable en Hostalet, término de Balenyá. De 1.280

metros cuadrados. Linda: Oriente, carretera de Barcelona a Puigcerdá en su antiguo trazado; Poniente, calle Verdagué, sin número; Norte, Jaime Permanyer; Mediodía, Antonio Mañosa Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.153, libro 27, folio 89, finca número 1.027.

4. Mitad indivisa del edificio de planta baja solamente, destinado en parte a vivienda, parte almacén y parte a corrales, con patio contiguo, sito en Hostalet, término de Balenyá, de 937 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.807,12 palmos cuadrados, de los que corresponden 91 metros cuadrados a la vivienda, 253 metros cuadrados a los corrales y el resto a patio sin edificar. Linda en junto: Poniente, camino de la Cogullada; Mediodía, Antonio Casals y Montserrat Gallifá, mediante camino; Oriente y Norte, Isidro Casals y Rosa Mas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 879, libro 18 de Balenyá, folio 168, finca 511.

5. Sexta parte indivisa de la parcela edificable en término de Balenyá, de superficie 2.352 metros cuadrados. Linda: Norte (línea 64 metros), resto de finca y Francisco Camps y Joaquín Puig mediante camino de cinco metros de anchura que conduce al antiguo camino real de Centellas a Taradell, por el que tendrán derecho a paso de los compradores; Oriente (línea 42 metros), Sur (líneas de 38 y 31 metros), y Poniente (línea 24 metros), resto de finca de Antonio Casals y Montserrat Gallifá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 938, libro 19 de Balenyá, folio 204, finca 573.

6. Parcela edificable en Hostalet, término de Balenyá, de ocho metros de ancho por 18 metros de fondo y superficie de 144 metros cuadrados. Linda: Poniente, calle de la Riera; derecha, entrando, Sur, calle del Congost, abiertas ambas en terreno de la finca matriz; izquierda, Norte, resto de finca y fondo, Oriente, María España. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.008, libro 22 de Balenyá, folio 17, finca 709.

7. Mitad indivisa de la parcela en Vich muy próxima a la casa «Puigmentós», de forma trapezoidal y superficie 1.873 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 49.582 palmos cuadrados. Linda: Sur, finca de la misma procedencia, de Joaquín y Federico Puig; Noroeste, camino carretero de uso público; Nordeste, otra finca que se segregó; Suroeste, María Comerma; Este o parte de que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.060, libro 189, folio 217, finca 5.824.

Según la escritura de hipoteca, y en la cláusula sexta, bajo epígrafe uno, se tasa cada una de las fincas y participación indivisa de finca en su responsabilidad como principal más el 50 por 100, y según la descripción que se contiene en la propia escritura, responden las relacionadas fincas por el siguiente concepto de principal respectivo: 2.000.000 de pesetas la primera, 2.500.000 pesetas la segunda, 2.000.000 de pesetas la tercera, pesetas 1.500.000 la cuarta, 1.000.000 de pesetas la quinta, 1.000.000 de pesetas la sexta y 2.000.000 de pesetas la séptima.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 7 de junio próximo y hora de las once, previéndose, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a

este tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto al 10 por 100 del referido tipo con respecto al lote en el que se desee tomar parte; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 13 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.713-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 721 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Industrial de León, S. A., representada por el Procurador don Ángel Joaniquet Ibarz, contra la finca especialmente hipotecada por la demandada «Manufacturas de Levante, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio estipulado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital se ha señalado el día 19 del próximo mes de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la suma de tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

•Porción de terreno sobre la cual hay construida un edificio destinado a fábrica, sita en el término de Villa de Pineda, de una extensión total de mil cien metros cuadrados; Linda: al Norte, con la calle de Barcelona; por el Este, con un camino carretero conocido por el camino del Moro; por el Oeste, con la restante finca que procede, y por el Sur, con el Manso Buch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 99, libro 6 de Pineda, folio 197 vuelto, finca número 884, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—1.735-16.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 354 de 1972-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, contra finca especialmente hipotecada por doña Mercedes Navarro Montoya, cuya descripción es la siguiente, se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días:

«Departamento número dos.—Vivienda de la primera puerta del piso entrecuelo o planta segunda de la casa sita en el ensanche de Cornellá de Llobregat, paraje Las Orioles, con frente al paseo o avenida del Parque, donde está señalada de número cuarenta y dos, de superficie cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios con una pequeña terraza, y con acceso a la mitad del patio lateral del inmueble, cuya mitad es de uso privado, y donde tiene el lavadero, de superficie dicha parte de patio cuatro metros veinte decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, con rellano y caja de la escalera y patio; derecha, entrando, e izquierda, con fincas de "Campfase, Sociedad Anónima", fondo, patio trasero; arriba, vivienda del piso primero, puerta primera, y abajo, tienda de la planta baja y cuarto de contadores. Le corresponde un coeficiente de diez enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento en el valor global y elementos comunes del total inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.288, libro 183 de Cornellá, folio 3, finca número 15.841, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 410.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 15 de junio próximo y hora de las once, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 17 de abril de 1978.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.894-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 3 de 1977, promovido por don Miguel Casull Roca, y representado por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal,

contra «Urbanizaciones Blanes Mar, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 junio, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el «Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de tres millones de pesetas, precio valoración de la escritura.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Edificación aislada, destinada a residencia, restaurante y apartamentos, sita en término de Tordera, en la urbanización "San Daniel", construido sobre un solar de superficie dos mil doscientos seis metros seis decímetros cuadrados, que consta de planta baja, donde se ubican el restaurante y residencia de setecientos ochenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, en conjunto tres pisos altos en los que se ubican doce apartamentos y residencia, ocupando cada uno de ellos quinientos cuarenta y seis coma setenta metros cuadrados, y un cuarto piso destinado a residencia, que ocupa setenta y cuatro coma treinta y dos metros cuadrados, o sea, en total una superficie edificada de dos mil quinientos uno coma treinta y nueve metros cuadrados, estando el resto destinado a jardines, piscina y servicios. Linda: por su frente principal, con calle A-dos; por la izquierda, entrando, con resto de finca de la cual fue segregada, propiedad de "Urbanizaciones Blanes Mar, S. A."; por el fondo, con calle A-uno, y por la derecha, con calle A-cuatro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 314, libro 27 de Tordera, folio 11, finca número 2.488, inscripción primera.

Haciéndose constar que dicha subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

Dado en Barcelona a 18 de abril de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.778-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los

autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 597 de 1976 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra doña María del Carmen Castillo Ventura, en reclamación de 569.746,95 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá; especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, sin sujeción a tipo, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de junio próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número cuatro.—Vivienda puerta uno del piso segundo, de la casa señalada con el número ciento treinta y dos, de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramenet, con recibidor estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y cuarenta y tres metros cuadrados útiles, más un balcón. Linda: Norte y Sur, de Fernando de Segarra y Siscar; Este, calle San Joaquín, y Oeste, caja de escalera, por donde tiene su entrada, vivienda puerta dos de la misma planta y patio lateral doce. Tiene una cuota de diez enteros por ciento de participación en el valor total del inmueble.»

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—5.637-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 105 de 1978-G, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña Monique Duverneuil, representada por el Procurador señor Lasala Pala, contra don Salvador Comas Pons, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración que se dirá, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.



Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su valoración de las fincas objetos de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que las fincas objeto de subasta salen formando lotes uno para cada finca.

Que las fincas objeto de subasta son las siguientes:

#### Lote número 1

«Urbana.—Apartamento número 1, puerta derecha, planta baja, edificio sito en paraje San Pol, término de San Felíu de Guixols; superficie, 84 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, terraza, baño, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo, y terraza lavadero. Linda: frente, espalda, vuelo del terreno total de la finca; derecha, edificio de la parcela número 4; izquierda, apartamento izquierda de la misma planta; debajo, terreno y encima, apartamento derecha, planta 1.ª. Cuota de participación, 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Felíu de Guixols, folio 138, finca 6.019, inscripción primera.»

Valorada pericialmente, según la zona donde se encuentra situada, estado y tiempo de construcción —unos diez años aproximadamente—, así como las circunstancias de edificación y complementos, en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

#### Lote número 2

«Urbana.—Apartamento número 12, puerta izquierda de la planta quinta del edificio en paraje San Pol, término de San Felíu de Guixols, de superficie ochenta y cuatro metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: por frente, espalda, con vuelo del terreno de la misma finca; derecha, apartamento derecho de la misma planta; izquierda, edificio de la parcela 5; debajo, apartamento izquierda de la planta cuarta, y por encima, con cubierta. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.667, libro 174 de San Felíu de Guixols, folio 28, finca 6.066, inscripción primera.»

Valorada pericialmente, teniendo en cuenta las mismas circunstancias que en la anterior, en la suma de un millón trescientas (1.300.000) pesetas.

#### Lote número 3

«Urbana.—Apartamento número 2, puerta izquierda de la planta baja del edificio en el paraje San Pol, término de San Felíu de Guixols, de superficie 84 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: por frente

y espalda, con terreno de la total finca; derecha, con apartamento derecha de la planta baja; izquierda, con el edificio de la parcela 5; por debajo, con terreno, y por encima, apartamento izquierda de la planta 1.ª. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Felíu de Guixols, folio 249, finca número 6.056, inscripción primera.»

Valorada pericialmente en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas, teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las anteriores.

#### Lote número 4

«Urbana.—Apartamento número 2, puerta izquierda de la planta baja del edificio denominado, digo, en el paraje de San Pol, término de San Felíu de Guixols, de superficie 84 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: por el frente y espalda, con terreno de la misma finca; derecha, con apartamento derecha de la misma finca, derecha de la misma planta; izquierda, con edificio de la parcela 4; por debajo, con terreno, y por encima, con apartamento izquierda de la planta 1.ª. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Felíu de Guixols, folio 213, finca número 6.044, inscripción primera.»

Valorada pericialmente en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas, teniendo en cuenta las mismas circunstancias que las anteriores, primera.

#### Lote número 5

«Urbana.—Apartamento número 2, puerta izquierda de la planta baja del edificio sito en el paraje de San Pol, término de San Felíu de Guixols, con una superficie de 84 metros cuadrados, que se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: por frente y espalda, con terreno de la totalidad de la finca; derecha, con apartamento derecha de la misma planta; izquierda, con el edificio de la parcela 3; por abajo, el terreno, y por encima, con apartamento izquierda de la planta 1.ª. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Felíu de Guixols, folio 177, finca 6.032, inscripción primera.»

Valorada pericialmente, teniendo en cuenta las mismas circunstancias que la primera, en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

#### Lote número 6

«Urbana.—Apartamento número 1, puerta derecha de la planta baja del edificio sito en el paraje de San Pol, término de San Felíu de Guixols, con una superficie de 84 metros cuadrados, que se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: por frente y espalda, con vuelo del terreno de la misma finca; derecha, con edificio de la parcela número 5; izquierda, con apartamento izquierda de la misma planta; por debajo, con terreno, y por encima, con apartamento derecha de la planta 1.ª. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Felíu de Guixols, folio 174, finca número 6.031, inscripción primera.»

Valorada pericialmente dicha finca, teniendo en cuenta las circunstancias de la primera, en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

#### Lote número 7

«Urbana.—Apartamento número 1, puerta derecha, de la planta baja del edificio sito en el paraje de San Pol, término de San Felíu de Guixols, de superficie 84 metros cuadrados, y se compone de

vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: por frente y espalda, con terreno de la misma finca; derecha, con terreno de la parcela 6; izquierda, con apartamento izquierda de la misma planta; por debajo, con terreno, y por arriba con apartamento derecha de la planta 1.ª. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Felíu de Guixols, folio 210, finca número 6.043, inscripción primera.»

Valorada pericialmente, teniendo en cuenta las circunstancias de la primera, en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

#### Lote número 8

«Urbana.—Número 1, puerta derecha de la planta baja del edificio en el paraje de San Pol, término de San Felíu de Guixols, de superficie 84 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, cocina-office, terraza voladizo y terraza lavadero. Linda: Por frente y espalda, con terreno de la total finca; derecha, con edificio de la parcela 7; izquierda, con apartamento izquierda de la misma planta; debajo, el terreno, y por encima, el apartamento derecha de la planta 1.ª. Su cuota es de 8,33 por 100. Inscrita al tomo 1.663, libro 173 de San Felíu de Guixols, folio 226, finca número 6.055, inscripción primera.»

Valorada pericialmente, teniendo en cuenta las consideraciones de la primera y sucesivas en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

#### Lote número 9

«Urbana.—Propiedad número 1, apartamento número 1, puerta derecha de la planta baja del edificio en paraje de San Pol, término de San Felíu de Guixols, de superficie 116 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor, living, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y lavadero con terraza voladizo. Linda: por frente, espalda y derecha, con vuelo del terreno de la misma finca; izquierda, con apartamento izquierda de la propia o misma planta; debajo, con sótanos, y por encima, con apartamento derecha de la planta primera. Su cuota es de 8,06 por 100. Inscrita al tomo 1.667, libro 174 de San Felíu de Guixols, folio 49, finca número 6.072, inscripción primera.»

Valorada pericialmente, conforme a las circunstancias que las anteriores, en la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Que los autos y las certificaciones a que se refieren las anteriores fincas o apartamentos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1978.—El Secretario, Vicente Giner.—1.608-16.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.008 de 1977 T, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don José Canudas Coderch, sobre reclamación de

380.155,58 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada al demandado señor Canuda, y que es de la siguiente descripción:

«Número tres.—Piso primero de la casa número doscientos dieciocho de la calle Verdi, de esta ciudad; ocupa una superficie de ciento doce metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda; por el frente con la caja de la escalera y rellano de entrada al piso, con patio de luces y con la finca de don Francisco de Asís Planas o sus sucesores; por la derecha, entrando, en su proyección vertical, con la citada calle de Verdi; por la izquierda, en su proyección vertical, con los patios de la planta baja; por el fondo, con patio de luces y con la finca de don Pedro Torner o sus sucesores; por debajo, con la planta baja, y por encima, con el piso segundo de la misma casa.»

Figura en el Registro de la Propiedad número 4, a nombre del citado vendedor, en el tomo 1.199, libro 785, sección G, folio 157, finca número 28.427, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio próximo, a las once horas.

Señalándose, digo, haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1978.—Ante mf.—5.635-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 192 de 1977-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona), que goza del beneficio legal de po-

breza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Enrique Monfort Mollet, siguiente:

«Diecinueve.—Cuarto, tercera (interior derecha). Está en la sexta planta alta del inmueble situado en esta capital, calle Benito Mercader, número 24. Mide cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente, pasillo de acceso; derecha, señor Roca; fondo, patio, finca de procedencia; izquierda, puerta primera, patio de luces de la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, al tomo 1.283 del Archivo, libro 806 de la sección de Gracia, folio 22, finca número 30.978, inscripción segunda.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en 285.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 9 de junio próximo, y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.639-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 7 de los de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario de los artículos 82 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, aplicables a la hipoteca mobiliaria, que se siguen con el número 248/78-G, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, en nombre y representación de la Compañía mercantil denominada «Concast Ibérica, S. A.», contra «Laminadora del Sur, S. A.» (LADESU), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y precio de valoración que se dirá, la instalación especialmente hipotecada del tenor siguiente:

«Instalación "Turncast" para colar lingotes de varias calidades de acero al carbono calmado, compuesta de los siguientes elementos: Máquina rotativa automática de colada, destinada a la obtención de lingotes de acero, partiendo de acero líquido, obtenido en el horno existente en "Laminadora del Sur, S. A.", sin número de identificación, y consta básicamente de los elementos siguientes: Un disco giratorio soporte de lingoteras en construcción de acero soldado; un accionamiento principal para el movimiento del disco giratorio, compuesto de un motor, con reductor "tándem" de doble salida de ejes, una excéntrica y el brazo tractor; una estructura metálica para soportar el peso de la cuchara, con máximo de veintidós toneladas de acero líquido y con las vigas que sirven de guía al carro portadistribuidor; un carro portadistribuidor con su accionamiento, compuesto de motor reductor con frenos y cables; un distribuidor en construcción de acero soldado, con su tapa; una estación de precalentamiento,

compuesta por un brazo portaquegador, el quemador, la bomba de alta presión, el ventilador y el depósito de combustible; dos martillos neumáticos, compuestos, cada uno, por un cilindro neumático y el martillo de construcción mecánica, incluyendo panel neumático de mando; un sistema de guías para las lingoteras, a fin de que efectúen el volteo; una cámara de refrigeración, con sus correspondientes tuberías de acero y pulverizadores de latón; además un ventilador extractor para la evacuación de vapor; una estación de lubricación, compuesta por una bomba especial para laca, la lanza pulverizadora y los accesorios neumáticos de funcionamiento; una rampa de salida en construcción de acero soldado; ochenta lingoteras en fundición especial, cerradas por un extremo y con muñones centrales para el volcado; un equipo eléctrico completo para el funcionamiento de la máquina, incluyendo el armario de maniobra y el pupitre de mando; un sistema completo de tuberías para el adecuado funcionamiento de la instalación, incluyendo las de agua, fuel-oil, aire comprimido, laca lubricante, oxígeno, etc. La reseñada instalación "Turncast" está ubicada en la explotación industrial de laminación de acero, propiedad de la Entidad "Laminadora del Sur, S. A.", sita en la casa número tres de la calle Perafán de Ribera, de Sevilla, y la hipoteca mobiliaria se halla inscrita con el número seiscientos tres, al folio uno, del tomo quinto de Hipoteca Mobiliaria, inscripción primera, del Registro de la Propiedad del Distrito número dos de Sevilla y Encargado del Registro de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento de la misma.»

Valorados los bienes hipotecados, a efectos de subasta, en 14.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, edificio de los Juzgados, de Barcelona, se ha señalado el día 22 de junio próximo venidero, y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley rectora del procedimiento, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente consignado.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 20 de abril de 1978.—El Secretario, Juan M. Torne.—3.776-C.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 536 de 1977, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Salvador Tubella Padró, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 9 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 8.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción:

«Casa señalada con el número setenta y cinco, en la calle de Grassot, de la barriada de Gracia, de esta ciudad de Barcelona, cubierta de terrado nivelado, y compuesta de planta baja de doscientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, con un local comercial con dos entradas y compuesto de varias dependencias, destinadas a taller, despachos, sala de exposiciones y tres aseos; una planta piso de altura, de ciento veintinueve metros noventa y siete decímetros cuadrados, con dos viviendas, compuestas cada una de ellas de comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, vestíbulo y galería; piso segundo, de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con una vivienda, y piso tercero, de ciento treinta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con una vivienda. Edificado todo ello dentro de un solar o porción de terreno de superficie doscientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a 8.318,97 palmos cuadrados. Linda, en junto: a Oriente o Izquierda, entrando, con casa y jardín de doña Antonia Fábregas; a Mediodía o espalda, con patio o jardín de la casa de Jaime Guardiet; a Poniente o derecha, con otra casa de los herederos de Jaime Serra, y a cierzo o delante, con dicha calle de Grassot.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 865 del archivo, libro 494 de Gracia, folio 119, finca número 1.379, inscripción decimocuarta.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1978.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario.—5.636-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre hipoteca mobiliaria, que se sigue en este Juzgado

bajo el número 1.414 de 1976-A, a instancia de «Banca Mas Sardá, S. A.», contra don José Carol Sallares, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en segunda y pública subasta, por término de diez días y sin sujeción a tipo, el establecimiento mercantil hipotecado siguiente:

«Negocio dedicado a la compraventa y confección de prendas de vestir de toda clase de géneros y modelos, que gira comercialmente con el nombre de «Maite», ubicado en esta ciudad, calle Argenter, número 17, bajos, con todos los elementos integrantes del mismo y, en particular, los que se dirán al concretar la extensión objetiva de la hipoteca, y que se concretan en la escritura de constitución de hipoteca en:

a) Al derecho de arrendamiento sobre los locales y a las instalaciones fijas o permanentes.

b) Al nombre comercial, rótulo del establecimiento, marcas distintivas y demás derechos de propiedad industrial e intelectual y a las máquinas, mobiliario, utensilios y demás instrumentos de producción y trabajo.

c) A las mercaderías y materias primas destinadas a la explotación propia del establecimiento.

d) En especial, todos y cada uno de los conceptos relacionados en un inventario, extendido en una hoja de papel común, que debidamente reintegrado protocolizó. Se tasó el establecimiento hipotecado, para que sirviera de tipo en la subasta, en la suma de un millón cinco mil pesetas, de las que setecientas cincuenta mil pesetas corresponden a derecho de traspaso y doscientas cincuenta y cinco mil pesetas a existencias.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 20 de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 están de manifiesto en Secretaría que el acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto el 15 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.897-C.

#### BAZA

Don Francisco Escobar Gallego, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Baza,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, número 66 de 1976, que se sigue de oficio en este Juzgado por fallecimiento de doña María Campoy Rubio, hija de Roque y doña Rosa, viuda de don Casiano Domene Martínez, que nació en La Iruela (Jaén) y murió en Caniles (Granada) el día 3 de junio de 1976, contando ochenta de edad, se ha dictado con esta fecha providencia ordenando expedir edicto, por el que se anuncia, por tercera vez, la muerte sin testar de la causante y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de dos meses, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se tendrá por vacante la herencia.

Al primer y segundo llamamiento no se presentó persona alguna a reclamar la herencia.

Dado en Baza a 8 de marzo de 1978.—El Juez, Francisco Escobar.—El Secretario.—5.546-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 910/76, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra «Eco-Radio, S. A.», sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 14 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Lonja derecha del portal, que tiene una superficie de noventa metros cuadrados y forma parte de la casa señalada con el número veinticuatro de la calle Espartero de esta villa de Bilbao, con fachada también a la Alameda de Recalde; consta de planta baja y seis pisos altos; actualmente la planta baja se halla dividida en cinco lonjas, una a la derecha del portal y cuatro a la izquierda del portal. Inscripción: Registro de la Propiedad de Bilbao-Occidente en el tomo 1.223, libro 794 de Bilbao, folio 1, finca número 30.380, inscripción segunda.»

Valorada para esta primera subasta en 2.800.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—5.539-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 971/77, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Manuel Rey Iglesias, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 14 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 20 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—5.634-E.

#### Bienes que se sacan a subasta

La vivienda interior derecha izquierda de la planta tercera de la casa número 6 de la calle Euskalduna, de esta capital, tasada en 700.000 pesetas.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana, y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 54 de 1978, se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de doña Elisa Ibáñez Climent, que se ausentó de esta ciudad, donde tuvo su domicilio en la calle Cervantes, número 32, hace más de cuarenta años, sin dejar familiares ni domicilio conocido, de la que no se volvieron a tener noticias, no obstante las reiteradas y abundantes pesquisas realizadas, lo que, unido a la presunta edad actual de la misma, de ciento ocho años, hacen suponer su fallecimiento. Se hace constar que dicha señora estaba divorciada de su esposo, don Emilio Cambres Vives, que también vivió en Valencia, calle Libertad, 145, y que tenía de cédula personal el número 43.514, de 19 de agosto de 1932.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castellón a 22 de marzo de 1978.—El Juez, Antonio Romero.—El Secretario, Manuel Cantero.—3.884-C.

1.ª 3-5-1978

#### CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido,

Por el presente hace saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha, en autos civiles número 40 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Carlos García Piniella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Madre Puy, número 1, habiéndose nombrado Interventores a don Antonio Muñoz Azorín, don José Doblas y Ríos, y al acreedor «Ybariller», los dos primeros vecinos de esta ciudad, y el último de Zaragoza.

Dado en Calatayud a 25 de marzo de 1978.—El Secretario accidental.—3.792-C.

#### CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente para declarar fallecidos a Marcelino y Paulino Rodríguez Delgado, hijos de José y Josefa; ausentáronse de Veiga (Chantada) para Cuba, pasa de cincuenta años. Chantada, 10 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.990-C.

y 2.ª 3-5-1978

#### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Benigna Arévalo Conchado, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Bernardo Barreiro Gómez, de sesenta y tres años de edad, natural de Oleiros, hijo de Bernardo y de Esperanza, y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Sao Paulo (Brasil), el 27 de octubre de 1953, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 4 de abril de 1978.—El Secretario.—1.779-2.

1.ª 3-5-1978

#### LÉRIDA

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1 de 1977, promovidos por don Domingo Roig Canelles y doña Juana García Galera, representados por el Procurador don Manuel Martínez Huguet, contra don José Florensa Domenech y doña Bárbara Monné Solsona, vecinos de Torres de Segre, con domicilio en calle Mayor, número 7, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

3. Pieza de tierra, plantada de olivo, regadío, en término de Torres de Segre, partida Les Villes, de 15 porcas, o sea, 54 áreas 39 centiáreas. Linda: Oriente, camino público; Mediodía, José Aldabert; Poniente, con otro camino, y Norte, con Juan Ruestes. Inscrita al tomo 14 de Torres de Segre, folio 42, finca 1.118.

Tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca respecto a dicha finca y por el que salió en primera subasta: 618.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en avenida Caudillo, número 13 (Palacio de Justicia), el día 12 de junio próximo, a las once horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 7 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Ramón Avello Zapatero. El Secretario judicial, Miguel Gil Martín. 1.783-3.

#### LIRIA

Don Francisco José Pérez Navarro, Juez de Primera Instancia de Liria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 144 de 1977, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Domingo Medina Palop contra don José Rodrigo Rochina, y en los cuales he acordado sacar

a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Un campo de tierra seco cereal que mide nueve hanegadas, equivalentes a 64 áreas 89 centiáreas, situado en término de Liria, partida del Llano de Montero. Lindante: por Norte y Sur, tierras de doña Rosa Quiles Sánchez, y por Este y Oeste, camino vecinal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 140, folio 46, finca 17.622, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado y el día 9 de junio próximo, a las trece horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera, o sea, la cantidad de 738.000 pesetas. Y en la misma registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al valor tipo de la subasta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Dado en Liria a 27 de marzo de 1978.—El Juez, Francisco José Pérez Navarro.—El Secretario.—1.857-3.

#### MADRID

#### Cédula de notificación y citación de remate

Por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos que se tramitan con el número 1.598 de 1977, a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «J. L. Sierra, S. L., Montajes de Techos», don José Luis Sierra Vega, don Moisés Sierra Gallego, don Alfonso Sierra Vega y don Juan Manuel Martín Jiménez, en reclamación de 2.861.640 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, calculadas, sin perjuicio de liquidación, en otras setecientas cincuenta mil pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia, que es fotocopiada, y dice así:

Providencia.—Juez señor Carreras. Madrid, 14 de marzo de 1978.

Los dos anteriores escritos, a los autos de su razón. Proveyendo al primero, y a la vista del diligenciado del mandamiento expedido que también será unido a este procedimiento, se decreta la anotación preventiva del embargo causado sobre los locales comerciales números 4, en planta de ático y tres en planta séptima de la casa número 30 de la calle de Santísima Trinidad, de esta capital, y sobre el piso 6.º, letra C, de la escalera derecha de la casa sita en esta capital, avenida del Mediberránc, número 48, embargados en este procedimiento al demandado don José Luis Sierra Vega, cuya anotación se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital y en el número 6 de la misma, al que se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado con los insertos necesarios en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dos millones ochocientos sesenta y una mil seiscientas cuarenta pesetas, importe del principal reclamado; seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas por gastos de protesto y otras setecientas cincuenta mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas, por las que responderán todos y cada uno de los mencionados inmuebles, cuyo mandamiento será entregado para su curso al Procurador señor García Prado.

Como también se solicita, y desconociéndose el actual domicilio o paradero de los demandados don Moisés Sierra Gallego y don Juan Manuel Martín Jiménez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento personal, se decreta, como de la propiedad del primero, el embargo de la parcela de terreno enV allecas, hoy Madrid, al sitio de Palomeras Altas, que en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital es la finca número 20.182, del piso 1.º, letra B, de la avenida de las Palomeras, 104, colonia San Agustín, y de la parcela de terreno en Vallecas, al sitio de Veredilla, que en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital es la finca 48.308; y como de la propiedad del segundo, de la parcela de terreno en Vallecas, hoy Madrid, a la izquierda de la Veredilla, que en dicho Registro de la Propiedad es la finca 34.709, de la parcela de terreno con una casa en el Camino Alto de Palomeras, que en el mismo Registro de la Propiedad es la finca número 22.282, y el piso 2.º, centro, de la casa de la avenida de las Palomeras con vuelta a la calle de Pedro Laborde, que en el mismo Registro de la Propiedad es la finca 23.265.

Como se solicita, se decreta la anotación preventiva del mencionado embargo sobre las fincas expresadas propiedad de los deudores don Moisés Sierra Gallego y don Juan Manuel Martín Jiménez, cuya anotación se llevará a efecto en dicho Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al que con los insertos necesarios se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de dos millones ochocientos sesenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas de gastos de protesto y setecientos cincuenta mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas, de las que responderán todos y cada uno de dichos inmuebles.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citese de remate a los demandados don Moisés Sierra Gallego y don Juan Manuel Martín Jiménez, por medio de edictos fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, concediéndoles el plazo de nueve días para que comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador a oponerse a la ejecución desahucada, si a su derecho convinieren, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Para que tenga lugar dicha citación de remate, insértese esta providencia en los mencionados edictos, que se hacen extensivos para que la referida resolución quede notificada a las esposas de dichos demandados, doña Antonia Vega Gallego y doña Rosa Nieto Jiménez, a fin de que tengan conocimiento de la existencia de este procedimiento y del embargo trabado en el mismo, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dichos edictos, por lo que se refiere a los que han de publicarse en los aludidos periódicos, entreguense para que culde de la inserción al Procurador actor.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.— Firmados: José Enrique Carreras Gistáu. Ante mí: José Luis Carreras Gistáu.—Rubricados.

Y para que sirva de citación de remate a don Moisés Sierra Bermejo y a don Juan Manuel Martín Jiménez, y de notificación a dichos demandados, así como también notificación a las esposas respectivas de dichos demandados, llamadas doña Antonia Vega Gallego y doña Rosa

Nieto Jiménez, se expide la presente en Madrid a 14 de marzo de 1978, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.789-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 313/77, a instancia de «Materiales Eléctricos y Maquinaria, S. L.», contra don Mariano Angel Alvarez y López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para quien desee examinarlos, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Un piso de la calle Ronda del Cañillo, número 4.º, piso vivienda 4.º B, planta 4.ª, sobre la baja, en Talavera de la Reina (Toledo), de una superficie de 124,20 metros cuadrados, y que se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, despensa, vestíbulo-pasillo, una solana a patio interior de luces y un balcón terraza a la fachada del edificio, y que se encuentra inscrito al folio 83 del tomo 1.006 del archivo, libro 283, sección 1.ª del Ayuntamiento de Talavera, finca número 17.178, inscripción segunda, y siendo el mismo de la exclusiva propiedad de don Mariano Angel Alvarez López.»

Tasado en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1978. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—3.743-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 544/77-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de «Materiales Eléctricos y Maquinaria, S. L.» («Otseln»), contra don Mariano Angel Alvarez López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso vivienda 5.º, exterior centro, sito en la planta 5.ª sobre la caja, de una casa en construcción y su calle de Angel del Alcázar número 7, de Talavera de la Reina. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasillo, y se encuentra inscrita al folio 209 del

tomo 1.006 del archivo, libro 210 de Talavera de la Reina, finca 10.339, inscripción tercera. Linda: derecha, entrando, piso quinto exterior derecha; izquierda, huecos de la escalera y del ascensor y piso quinto exterior izquierda; por su frente, calle de su situación, y fondo, pasillo común de entrada. Ocupa una superficie de ochenta y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Representa una cuota de tres enteros por ciento.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 7 de junio de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 2.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 16 de marzo de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—3.744-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 890-77 a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra «Investigaciones de la Construcción, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Alcalá de Henares. Nave Industrial a los sitios de Bañuelos y camino de Daganzo, kilómetro 3,2. Edificio industrial en término municipal de Alcalá de Henares, a los sitios de Bañuelos y camino de Daganzo. Su solar ocupa una superficie de 1 hectárea 30 áreas, o sea, 13.000 metros cuadrados. Se halla destinado a oficina y talleres de construcción de máquinas de ensayo de materiales y construcciones mecánicas especiales, ocupando lo edificado una superficie de 30 metros por 40,24 metros, o sea, 1.210,20 metros cuadrados, de los que se destinan: a oficinas, 95,10 metros cuadrados; a talleres, 780,80 metros cuadrados; a servicios de oficinas, 48,46 metros cuadrados; a servicios de talleres, 80,50 metros cuadrados; a comedores, 80,50 metros cuadrados; y a oficinas de taller, 44,25 metros cuadrados. La estructura es de

acero electro-soldado, con cubierta de dientes de sierra y ventanales verticales orientados al Norte, con protección terminal de placas de viruta tipo «Viroterm», con enlucido de yeso blanco por su cara vista, cerramiento de ladrillo hueco doble de medio pie de espesor, con cámara de aire, debidamente enfoscado de cemento al exterior y blanqueado en el interior. La cimentación va sobre zapatas de hormigón, el abastecimiento de agua mediante un pozo abierto en la misma finca accionado por motobomba, el saneamiento por fosa séptica, la calefacción por «Thermoblochs» independiente a fuel-oil y butano y la energía eléctrica mediante toma en alta tensión de una red que pasa por la fachada del solar, con transformador propio. Linda todo el predio: al Norte, finca de doña Antonia Moreno Azaña; Sur, tres parcelas de doña Pilar González de Pablo, doña Josefa Asunción Rodríguez Murillas y don Eduardo Blanchard; al Este, con la carretera de Daganzo, y al Oeste, finca de doña Dolores Botinas. Se encuentra atravesada de Norte a Sur por el arroyo de Bañuelo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.452, libro 549, folio 44, finca 38.792, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares, se señala el próximo día 6 de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ocho millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en el periódico «El Alcázar», de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.848-1.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 111 de 1977, por el procedimiento especial establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre del «Banco de Barcelona, S. A.», contra don Juan José Fuentes Onieva, para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca de dos inmuebles, se anuncia, por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública licitación de dichos inmuebles, en un solo lote, los cuales se describen del modo siguiente:

1.º Porción de terreno procedente de la heredad denominada «Manso Alba», del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectá-

reas, y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propio del mismo señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al folio 88 del tomo 418 del archivo, libro 53 de San Pedro de Ribas, finca número 3.094, inscripción primera.

2.º Porción de terreno procedente de la heredad denominada «Manso Alba», del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectáreas, y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propiedad del señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el citado Registro, al folio 93 del tomo 418 del archivo, libro 53 de San Pedro de Ribas, finca 3.095, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de las dos fincas descritas, que salen a la venta en un solo lote, la cantidad de 427.500 pesetas para cada una, o sea, un total de 855.000 pesetas para todo el lote, que resulta de rebajar del tipo de la primera subasta el 25 por 100 que ordena la Ley. Y no se admitirán ofertas inferiores a esta última suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ojetante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días hábiles de antelación, se expide el presente en Madrid a 6 de abril de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano. El Secretario.—3.780-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 007-77-S, sobre secuestro, a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Gloria Expósito Abrante, casada con don Ramón Hernández Martín, actuales propietarios de la finca hipotecada por don Domingo Rosales García, casado con doña Carmen García Martín; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

«En Santa Cruz de Tenerife. Casa sin número, en la calle cuarta del barrio de

la Salud, hoy cuarenta y uno, de dicha calle. Casa en construcción, sin número, en la calle cuarta del barrio de la Salud. El solar sobre el que se describe comprende una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, de los que se edifican a una planta de cincuenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio, y que linda: al frente, con la calle cuarta abierta en la finca de origen; a la derecha, entrando, e izquierda, con las parcelas números ciento nueve y ciento siete, procedentes de dicha finca, y a la espalda, con finca de don Matías Molina Hernández.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 249, folio 80, finca 18.528, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, doble y simultáneamente, el día 7 de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de la subasta, la cantidad de 40.000 pesetas fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los que quieran tomar parte en la misma, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.º, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1978.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—1.749-1.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184/78, se siguen autos incidentales al amparo de la Ley de 1 de abril de 1977, desarrollada por Decreto de 13 de mayo del mismo año, a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de don José Agustín Cerezo Garrido, que interviene en nombre y representación como Presidente de la «Asociación Profesional Nacional de Detectives Privados», contra don Antonio Corcoy Serrat, don Antonio Pages Alayor, don Francisco Juncadella Villagrasa, don Francisco García Garrido, don Francisco C. Vélez Troya, don Manuel Madriña Ros, don Santiago Giner Blanchard, don José María Vilamajor Rosell y don Jorge J. Sanmartín Cotti, sobre declaración de no ser conforme a derecho la «Asociación Profesional de Detectives Privados de Cataluña y Baleares», en cuyos autos, por providencia de fecha 23 de febrero último, se ha acordado publicar el presente en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la iniciación de dicho procedimiento y emplazando a los posibles coadyuvantes para que puedan personarse en autos y contestar la demanda en el plazo de seis días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos acordados, respecto de los posibles coadyuvantes, se expide el presente en Madrid a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.790-3.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 29 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.684-75, a instancia de «Crecom, Sociedad Anónima», contra don José María Guerrero y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 10 de junio de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Pedazo de tierra en el sito de «Dehesa de la Villa», del término municipal de Comil de la Frontera, partido judicial de Chiclana de la Frontera con dos aranzadas de cabida, o sea, 89 áreas 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), tomo 418, folio 97, finca 2.172. Saliendo en esta segunda subasta por la cantidad de un millón setecientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1978.—El Secretario.—1.715-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 70 de 1977, se tramitan autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Juan Pérez Domech, con relación a la siguiente finca:

«Piso interior izquierda, tipo B, de la planta segunda de la casa situada en esta ciudad (Alicante), en la subida al castillo de San Fernando, hoy calle del Sargento Vaillo, número treinta y cinco; se compone de una vivienda independiente, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, armario, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillo y galería, ocupando todo ello una superficie de setenta y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con patio lateral izquierda y con caja de escalera; por la derecha, Sur, con el piso interior segundo derecha en parte y en parte con patio central, y por espalda, Oeste, en parte con el patio posterior y en parte con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante. Se le asigna participación en

los elementos comunes de siete enteros veintinueve centésimas de otro.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.309, libro 15, folio 199, finca 999, inscripción segunda.

En dichas actuaciones, seguidas para efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta la expresada finca, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el Juzgado de igual clase, que corresponda, de Alicante y en el de igual clase número 12 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda, el día 13 de junio próximo, a las doce horas.

2.ª El tipo del remate será el de sesenta y dos mil (62.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito previo no serán admitidos a licitación.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.751-1.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número 595-1977, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «First Chicago Popular, Sociedad Anónima», antes «Servicio de Financiación al Comprador, S. A.» (SERFINCO), con domicilio en Madrid, calle Génova, número 20, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere, contra don Meyer O'Oayon y doña Helia Linderberger de O'Hayon, con domicilio fijado en la escritura de constitución de hipoteca en la finca «Panorama», de Marbella, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de los bienes hipotecados siguientes:

Una cuarta parte indivisa, correspondiente a cada uno de los demandados citados, en el pleno dominio de las siguientes fincas:

a) Rústica.—Parcela de naranjos y secano procedente del lote de San Félix de la Hacienda de San Manuel, en término de Marbella, partido de Las Chapas, sitio conocido por Monte de Alicante y hoy «La Colina Vista Hermosa». Mide 68 áreas, situada al Oeste del carril de acceso, y linda: Norte, parte de Huerta que corresponde a don José Ric Sánchez; Este, parte de secano que pertenece a

don Francisco Ric Sánchez; Sur carril de entrada al cortijo y Oeste, parte de naranjos y secano, de don José Ric Sánchez. Inscripción 9.ª de la finca 3.214, el folio 123 vuelto del libro 236 de Marbella.

b) Rústica.—Suerte de tierra en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, hoy finca «La Colina Vista Hermosa», en término de Marbella, partido Las Chapas. Mide 5 hectáreas 30 áreas, y linda: Norte, otra suerte que se adjudicó a doña Francisca Corrales Poy; al Este vereda de servidumbre y parcela de doña María del Carmen Corrales Poy; Sur, ejidos del cortijo, y al Oeste, carril de la cañada Larga. Tiene enclavado un pozo que queda de la propiedad del predio. Inscripción 8.ª de la finca 3.591, el folio 7 vuelto del libro 88 de Marbella.

c) Rústica.—Suerte de tierra en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, del término de Marbella, partido de Las Chapas, sitio conocido por el Monte de Alicante, hoy finca «La Colina Vista Hermosa». Mide 7 hectáreas 72 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, carril de la cañada Larga, que la separa de tierras de doña Josefa Corrales Poy; Este, tierras de don Francisco Ric Sánchez; Sur, parcelas de doña María del Carmen y doña Gabriela Corrales Poy, y Oeste, con el carril de la cañada Larga. Inscripción 9.ª de la finca 3.605 al folio 63 vuelto, libro 88 de Marbella.

d) Urbana.—Suerte de tierra de secano en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, del término municipal de Marbella, hoy conocido como finca «La Colina Vista Hermosa». Mide 10 hectáreas 50 áreas, y linda: Norte doña Francisca Corrales Poy; Este, tierras de don Francisco Ric Sánchez; Sur, carril y ejidos del cortijo, doña Francisca y doña Gabriela Corrales Poy. También linda por todos sus vientos con una parcela enclavada en la finca propiedad de don Tomás Galiana Montero. Inscripción 2.ª de la finca 14.159, al folio 69 del libro 246 de Marbella.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Marbella, el día 5 de julio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma los precios fijados para cada una de las fincas en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, y que son los siguientes:

Tipo para la primera finca descrita: Seiscientos mil pesetas.

Tipo para la segunda finca descrita: Cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Tipo para la tercera finca descrita: Seis millones doscientas mil pesetas.

Tipo para la cuarta finca descrita: Ocho millones quinientas mil pesetas.

De los cuales se deducirá la rebaja del 25 por 100 indicada.

Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el respectivo Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los tipos indicados que sirven de base a esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—1.556-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.140-77, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Europeo de Negocio, S. A.», contra don Francisco de Miguel Fajardo, vecino de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

Una pieza de tierra, parte cultiva y parte bosque, de cabida seis besanas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas veinticinco centiáreas, sita en el término de Lloret de Mar y paraje llamado Papalus, lindante: al Este, con tierras de José Moqués Linas; al Sur, con las de Juan Torrens; el Oeste, con este mismo, y Norte, con las de Miguel Roger; quedando inscrita la carga en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 893 del archivo, libro 84 de Lloret, folio 124 vuelto, finca 1.645, inscripción sexta.

Tipo pactado: Nueve millones cien mil (9.100.000) pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenidos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—3.911-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 805-A-1978, se siguen autos de procedimiento especial sumario, promovido por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Julio Catalán Calve y doña Carmen Ferrer Selva, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«En Benidorm (Alicante).—Edificio destinado a hotel con categoría de dos estrellas, denominado Hotel Carlos I, sito en Benidorm, partida de Los Foyetes, con fachada a la calle segunda, travesía Foyetes. El terreno sobre el que se levanta ocupa una superficie de 1.018 metros 28 decímetros cuadrados, y consta de sótano, semisótano, planta baja y cuatro más, ático y sobretático. Consta de 111 habitaciones dobles y 19 individuales, con un total de 241 plazas, siendo la superficie total cerrada de 5.866 metros con 41 decímetros cuadrados. Es la finca número 18.809 del Registro de la Propiedad de Villajoyosa.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Villajoyosa (Alicante), bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente como queda consignado; que servirá de tipo de subasta la

suma de 23.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de abril de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—Antonio Zurita.—1.750-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.178-77, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia del señor Abogado del Estado, por falleció en estado de viudez, el día 25 de marzo de 1970, en el Hospital Alemán, de Madrid, ciudad en la que residía habitualmente desde hace muchos años, teniendo su domicilio en el Hotel «Don Ramón de la Cruz», de la calle del mismo nombre, número 94; no consta la existencia de parientes del citado causante, el cual al fallecer carecía de nacionalidad conocida.

Por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y a tenor de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la referida muerte: sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente, a partir de la publicación del presente, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 15 de abril de 1978.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—5.610-E.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.132-76, se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Tomás Fuertes Fernández, representado por el Procurador señor García Martínez, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por lotes independientes, las siguientes:

«Lote primero.—Finca número uno. Piso o vivienda bajo derecha de la finca en Madrid denominada bloque A-diecinueve de la colonia «Santa Elena», calle Noja,

hoy calle Seseña, número veintisiete. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, escalera de acceso, portal y meseta de la escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-veinte de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas. Inscripción: Se halla inscrito el crédito hipotecario en cuanto a esta finca en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.388, folio 93, finca número 102.779.»

«Lote segundo.—Finca número dos. Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-diecinueve de la colonia «Santa Elena», calle Noja, hoy calle Seseña, número veintisiete. Ocupa una superficie de ciento dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza del tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera de acceso, portal y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas. Inscripción: Se halla inscrito el crédito hipotecario en cuanto a esta finca se refiere en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.388, folio 97, finca número 102.781.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º derecha, se ha señalado el próximo día 27 de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para el lote primero el de doscientas veinticinco mil pesetas, y para el segundo, otras doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—1.555-3.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en provi-



dencia de esta misma fecha, dictada en el expediente número 547 de 1978-H, promovido por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre de doña Fidela Angeles Valverde López, contra don Jacobo Mergui, cuyo actual paradero se ignora, sobre ejecución de Rescripto de la Santa Sede de fecha 13 de enero del año en curso, sobre nulidad del matrimonio contraído por dichos señores y separación de bienes, se confiere traslado de la pretensión deducida a don Jacobo Mergui para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que, en otro caso, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar; significándole que las copias de escrito y documentos aportados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º

Dado en Madrid a 15 de abril de 1978.—El Secretario.—3.755-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 107 de 1977, se siguen autos ejecutivos promovidos por «Anzar, S. A.», representada por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, contra la Entidad «Fomento Editorial, Sociedad Anónima», en situación de rebeldía en el procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca o local embargado cuya descripción es la siguiente:

Local sótano derecha de la casa número cuatro, duplicado, de la ronda de Segovia, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta metros ochenta decímetros cuadrados. Tiene acceso directo desde la calle a través de una escalera situada a la izquierda de la rampa de bajada al semisótano. Linda: frente, con dicha rampa; derecha, con el sótano de la finca número dos de la misma calle; fondo, con el patio de la finca matriz, e izquierda, con sótano izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.375, libro 602 de la sección 3.ª, folio 147, finca 31.544.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de María de Molina, número 42, 6.º derecha, de esta capital, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su colaboración y previéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas doce mil pesetas, en que principalmente aparece valorado el local o finca objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del inmueble objeto de la subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por cuantas personas deseen hacerle entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante quedarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.784-3.

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía número 1 de 1978-I, seguidos a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, a nombre de la Sociedad mercantil «Zafiro, S. A.», contra otro y las personas inciertas o desconocidas a quienes pudiera afectar las acciones reales que se deducen, sobre la propiedad civil del distintivo objeto del caducado expediente de marca número 319.024. «Zafiro» (y diseño), así como en general del distintivo de «Zafiro» en el mismo ramo de adiciones musicales y discográfico, con declaración de nulidad de la concesión de tal marca a favor de don Luis Sagivela Barba y otros extremos, se emplaza por el término prevenido en la providencia de 23 de enero de 1978, de nueve días improrrogables, a tales personas ignoradas, para que comparezcan en autos, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, personándose en forma a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado a insertar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, expido la presente en Madrid a 17 de abril de 1978.—El Secretario judicial.—3.781-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo seguido con el número 733/1977, a instancia de «Financiera Comercial e Industrial» (FECISA) contra don Miguel Gil García, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados que son los siguientes:

Piso 4.º, letra D, de la casa número 26 de la calle Alpujarras, polígono «Parque Nuevo de Zarzalema», en Leganés; mide 69 metros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terrenos no edificables; izquierda, con la vivienda letra C de igual piso, y frente, con rellanos de acceso, caja de escalera y con los vientos de terrenos no edificables. Le corresponde el 50 por 100, en los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.448, 453 de Leganés, folio 87, finca 32.900. Su valor es de un millón quinientas cincuenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el rematante acepta la titulación de los bienes sin exigir otra titulación que ésta, suplicada por certificaciones, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado las certificaciones y cargas de las mismas; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1977.—El Secretario.—3.658-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 183-A-1977, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Roberto Campuzano Ramos, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a dicho ejecutado:

«Piso tercero B de la casa número diecinueve de la calle Maestro Arbox, de Getafe (Madrid), y que consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas, y linda: al frente, pasillo, escalera y vivienda C y calle Maestro Arbox; derecha, vivienda A y parcela interior de la finca; fondo, medianería de la casa colindante y vivienda B, y a la izquierda, calle del Maestro Arbox.»

Dicha finca ha sido tasada en 1.300.000 pesetas.

Para el auto de la subasta se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a 17 de abril de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.808-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital, en los autos que se siguen con el número 923/1976, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Angeles Barcón Furundarena, con don Juan Antonio Alajarín Rodríguez, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de La Cuerda, pago de Cantarranas. Comprende las parcelas seis, siete y ocho del plano general, comprendiendo una superficie plana horizontal de mil setecientos treinta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente o Norte, en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas de nueve metros, diecisiete metros sesenta centímetros, once metros, treinta y un metros cinco centímetros, con calle pública; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros y otra de quince metros cuarenta y cinco centímetros, finca de herederos de Félix de Blas, ambas en orientación Oeste; por la

izquierda entrando, en línea quebrada compuesta de diversas rectas, a saber, una de cuatro metros, por donde tiene la entrada, orientada al Noroeste; otra de tres metros, orientada al Sudeste, con depósito del señor Pascual Ramos; en otra línea de treinta y siete metros, orientada al Sur, linda con la finca Cantarranas, en parte, y, en parte, con la finca del señor Eloy; en otra línea de diecinueve metros ochenta centímetros, orientada al Oeste, linda con la finca dicha del señor Eloy, y en cuatro metros, con calle particular; por el fondo o espalda, en línea de treinta metros, con el hotel llamado «La Caprichosa».

**Segregación.**—Parcela de terreno al mismo sitio, destinado a paso, con una longitud de unos treinta y cuatro metros lineales y que va desde el camino público o carretera situado al Norte de la finca hasta la finca llamada «La Caprichosa», y se halla ubicado al lado Oeste de la finca matriz. Mide en su comienzo, junto al camino, siete metros cincuenta centímetros de ancho, y cuatro hacia el centro, y siete metros de ancho a la entrada de la finca, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Oeste, con las mismas fincas que la finca matriz; al Norte, calle o camino público, hoy carretera; Sur, resto de la finca denominada «La Caprichosa», y Este, resto de finca matriz.

**Resto de finca.**—Una vez practicada la segregación precedente, la finca total queda reducida a una superficie de mil cuatrocientos ochenta y ocho, cincuenta y cuatro metros cuadrados, conservando los mismos linderos y además con la finca segregada. Sobre la parcela-resto, antes descrita en el antecedente anterior, su dueño ha construido el siguiente edificio, bajo sus expensas y sin adeudar nada por mano de obra ni dirección facultativa: Vivienda unifamiliar, al sitio indicado, compuesta de planta baja y de altas, distribuida en varias habitaciones, aseos y cocina. Tiene una superficie edificada de doscientos cincuenta metros cuadrados, y además una pequeña nave destinada a garaje y dos pequeñas construcciones.

**Inscripción.**—Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.306, libro 71, folio 42, finca número 5.148, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, de esta capital, el día 22 de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.748-C.

El Magistrado don José Lizcano Cejor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 28 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número 11, 2.º, y por segunda vez, la subasta pública de las fincas que se dirán, acordadas en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.027/77, promovido por el Procurador señor López Hierro, en representación de «Torras Hostench, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Aldus, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Castelló, número 120, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta, dieciséis millones quinientas mil pesetas para la primera finca y seis millones para la segunda, que resulta de haber rebajado un 25 por 100 al tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura inferior a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Finca en esta capital, resto de la número 120 de la calle Castelló, con una superficie de 1.920 metros 68 decímetros 20 centímetros cuadrados, que linda: al frente, en línea de 42,17 metros, con parcela que se segregó de ésta; derecha, entrando, en tres líneas, finca de don Ignacio Ojalva y casa de don Juan Nieto; izquierda, finca de don Felipe y don Miguel Gómez Cano, y fondo, en línea de 52,58 metros, resto de la finca segregada. Dentro de esta finca existe una nave destinada a imprenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 425, folio 221, finca 6.892, inscripción 12.

2. Local número 6. Está situado en la planta baja de la casa número 120 de la calle Castelló, de Madrid. Superficie total aproximada, 113 metros cuadrados, y linda: al frente, calle Castelló; derecha, casa número 118 de la misma calle; izquierda, local número 1 y local oficina 5; nave de «Aldus, S. A.», al fondo. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.155, folio 52, finca 38.025, inscripción tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de abril de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.786-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario que refrenda, se siguen, con el número 351 de 1973-H, autos declarativos de menor cuantía a instancia de don Alonso Artilles Rodríguez contra la Empresa «Arta, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebasa del 25 por 100 del tipo de tasación, la finca que después se describirá, cuyo acto tendrá lugar doble y

simultáneamente ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 3.º, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, señalándose para dicho acto el próximo 27 de junio de 1978, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La finca objeto de subasta es de la descripción registral siguiente:

Parcela de terreno en término de Cabanillas de la Sierra, al sitio de La Retamilla. Linda: al Norte, con Francisco San y resto de la finca matriz, de don Francisco Montoya de Santos; al Sur, con vereda de los Cuadrados; al Este, con Teresa Martín y Petra Martín, hoy sus herederos, y al Oeste, con Carlos del Pozo, Jesús Guzmán y Justino Guzmán. Inscrita al folio 184 del mismo tomo 822, libro de Cabanillas de la Sierra, finca 1.318, del Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Superficie: Ocupa una extensión de 31.309,90 metros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta el de nueve millones trescientas noventa y dos mil novecientas setenta pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, aportados a los autos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se consignará dentro del término de ocho días.

Si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juez que conozca de los autos.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.787-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José María Flores Alonso Llorente, contra don Elías Valencia Granado y la Entidad «Valserra, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por reproducción de la anterior, de inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada «Valserra, S. A.», que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 12 de junio de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

1. «Tierra de Las Rozas (Madrid), procedente de la denominada Puente de la Barrera, con una superficie total de siete fanegas, o sea, dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas, que linda: a Saliente, con Manuel Bravo; al Sur, con un vecino de Majadahonda, cuyo nombre se ignora; al Poniente, con Celestino Sánchez, y al Norte, con Narciso de la Cueva. Esta finca está compuesta por las parcelas números noventa y dos, noventa y cuatro y noventa y seis del polígono doce del Catastro.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 559, libro 33 de las Rozas, folio 179, finca número 1.535, inscripción 8.ª del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—3.779-C.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.499 de 1974, a instancia de don Manuel García del Olmo, contra don Francisco López Gaviño y otros, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

Urbana, Finca A. Planta de sótano; local uno del bloque 13 y 14 de la urbanización Santa Justa de Sevilla. Mide la superficie de quinientos metros cuadrados. Sus linderos, a nivel del subsuelo, son los siguientes: por su frente, con la calle particular de penetración a la urbanización; por la derecha, mirando desde aquella, con calle San Juan Bosco y con el local número dos; por la izquierda, con el bloque señalado con los números diez, once y doce de la urbanización, y por el fondo, con el local número dos y con terreno de don Francisco López Gaviño, que lo separa de finca de don Pedro Mantilla, sobre la que está proyectada la avenida de Circunvalación; el acceso a este local se realiza directamente desde el exterior, mediante una rampa de entrada a nivel de la planta baja, desde la calle San Juan Bosco. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 69 vuelto, del hoy tomo 513, antes 1.017, libro 467 de la Tercera Sección, finca número 28.243.

La finca anteriormente relacionada sale a subasta por el tipo de un millón setenta y dos mil pesetas.

Urbana. Local comercial número uno del bloque uno al sitio de la urbanización Santa Justa de Sevilla, que ocupa los semisótanos de las casas números uno,

dos y tres y parte de la cuatro y las plantas bajas de los números uno y dos, solamente descrito en la inscripción primera, que está al sitio conocido por Huerta de la Mulatilla; en la planta baja mide veintiséis metros cincuenta centímetros de longitud por doce metros y veinte centímetros de fondo, lo que da una superficie de trescientos veintitrés metros y treinta decímetros cuadrados. En la planta de semisótano tiene cuarenta y seis metros y treinta y siete centímetros de longitud, por quince metros de fondo, con una superficie total de seiscientos noventa y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. El acceso a este local se realiza directamente desde el exterior, mediante una escalera situada en la fachada del bloque a la calle de San Juan Bosco.

Sus linderos son los siguientes: en planta baja, por su frente, al Sur, con la calle particular de la urbanización y la escalera de las casas números uno y dos; por la derecha, al Este, con el piso izquierdo de la planta baja de la casa número tres; por la izquierda, al Oeste, con la calle de San Juan Bosco, y por el fondo, al Norte, con finca de «Inmobiliaria Nostra, S. A.»; en la planta de semisótano, por su frente, al Sur, con subsuelo de la antes citada calle particular de la urbanización; por la derecha, al Este, con el local de negocio número dos; por la izquierda, al Oeste, con subsuelo de la calle San Juan Bosco, y por el fondo, al Norte, con subsuelo de la finca de «Inmobiliaria Nostra, S. A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 27 vuelto del hoy tomo 463, antes 947, libro 418 de la Tercera Sección, finca número 24.629, inscripción tercera.

La anterior finca sale a subasta por el tipo de tres millones setecientos setenta y seis mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos por los que las fincas salen a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—1.856-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital,

Hago saber: Que el día 6 de junio próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, la venta en primera subasta, acordada en el juicio ejecutivo 1.839 de 1976, promovi-

do por el «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», con «Loscertales, Sociedad Anónima», de los bienes muebles embargados a la demandada, siguientes:

Grupo de 25 marcas y rótulos «Loscertales, S. A.»

Mil dibujos de tamaño natural.

Cuatrocientos modelos de talla de madera.

Cuatro mil plantillas de modelos de ebanistería.

Treinta bancos de trabajos de madera. Cincuenta modelos de bronce para fundir.

Diversa maquinaria para carpintería, vieja.

Diversos muebles en construcción.

Una furgoneta «D. K. W.», matrícula M-503.382, para desguace.

Diversos artículos en bronce.

Nueve mil tornillos de latón.

Grupo de muebles terminado.

Se advierte: Que la relación detallada de los bienes que salen a subasta y que figuran en la diligencia de embargo correspondiente estará de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinada por los interesados en la licitación. Que el tipo de subasta es el de cinco millones cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los bienes. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación. Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes muebles están todos ellos depositados en poder de doña María Luisa Brun Loscertales, en los locales de la Entidad demandada sitos en Groilán de la Serna, número 3, de Sevilla, donde pueden ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de ocho días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que firmo en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—1.858-3.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en el expediente número 134/77 seguido en este Juzgado, sobre suspensión de pagos de «Revestimientos Gramur Alpe, Sociedad Anónima», domiciliada en Santa María de Barbará, ronda de Santa María, 246-252, se ha dictado auto en esta fecha, aprobándose el Convenio que es del tenor literal siguiente:

1.º El deudor satisfará la totalidad de los créditos figurados en la lista definitiva de acreedores, aprobada por el Juzgado en la forma y plazos que se establecen en este Convenio, afectando al cumplimiento del mismo todos los bienes de su activo.

2.º Los acreedores conceden al deudor una espera de cinco años, a partir de la fecha del auto judicial que apruebe el Convenio, para pagar el importe de todos los créditos, sin intereses, reconocidos en la lista definitiva aprobada.

El pago de los créditos lo efectuará el deudor en los siguientes plazos: Al año de ser aprobada este Convenio un 10 por 100; a los dos años, un 15 por 100; a los tres años, un 15 por 100; a los cuatro años, un 15 por 100, y a los cinco años, un 45 por 100.

Los cuatro primeros porcentajes anuales, deberá ser adeudado hasta un máxi-

mo de un 20 por 100 anual, si la Comisión de Acreedores lo acuerda, a la vista de los resultados habidos y disponibilidad de Tesorería. E igualmente la Comisión de Acreedores quedará facultada para prorrogar, a su libre criterio, el pago del 45 por 100 del quinto año, hasta dos años más, a razón de un 15 por 100 anual, siempre que el deudor haya cumplido los demás pagos del convenio.

3.º El deudor podrá anticipar el pago de los créditos, pero siempre en la misma proporción, salvo el caso que se regula en el párrafo siguiente: Los acreedores que por haber practicado retenciones de garantía, con motivo de suministros o desouos, deseen aplicarlas al cobro de sus respectivos créditos, podrán hacerlo desde la aprobación de este Convenio, y a cuenta de los pagos periódicos que les correspondan, a su libre criterio.

Respecto de estos acreedores, el por este sistema adelantaran el cobro de sus créditos y quedarán saldadas con anterioridad a los demás, no se entenderán que hayan sido objeto de preferencia y aprovechamiento, ya que es una facultad que se ofrece a todos los acreedores.

4.º Se constituye una Comisión Interventora, que tendrá por objeto la aprobación del cumplimiento del Convenio y la liquidación del negocio del deudor, en su caso.

Dado en Sabadell a 30 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—3.786-C.

#### SAGUNTO

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido, por auto de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ruicero, Sociedad Anónima», que tiene por objeto primordial la venta al por mayor de metales viejos procedentes de desguaces de barco, automóviles, etc., así como cualquier otro género de actividades comerciales o industriales que sea preparatorio, derivado o complementario, y que de forma directa o indirecta se relacionen con dicho objeto primordial, con domicilio social en Puebla de Farnals, calle Miguel Marqués, ha sido aprobada la proposición de Convenio y la ampliación al mismo formulada, mandando estar y pasar por él a los interesados, habiendo cesado los Interventores.

Y para que sirva de notificación a los acreedores, libro el presente, que firmo en Sagunto a 27 de marzo de 1978.—El Secretario judicial.—3.793-C.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Luis Ruix Civera, Sociedad Anónima» (RUIXA), con domicilio social en Puebla de Farnals, calle Miguel Marqués, sin número, dedicada a la fabricación y compraventa de productos y subproductos de hierros y aceros laminados, así como la transformación y venta al por mayor de metales viejos procedentes de desguaces y actividades conexas y derivadas, representada por el Procurador don Wenceslao Gomar Ortiz, ha sido aprobada la proposición de Convenio y la ampliación al mismo formulada, mandando estar y pasar por él a los interesados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores, libro el presente, que firmo en Sagunto a 28 de marzo de 1978.—El Secretario judicial.—3.794-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 016-77, se siguen autos del artícu-

lo 130 de la Ley Hipotecaria, a Instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra don Gonzalo Iraola Goya y su esposa, doña Dolores Rodríguez Barainca, en reclamación de 3.128.800,57 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes especialmente hipotecados, por primera vez y término de veinte días hábiles, en lotes separados, que son los siguientes:

«Vivienda C o derecha-izquierda del piso primero de la casa número dos de la calle de San Francisco, de esta ciudad.

Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con fachada a la calle San Francisco; al Sur, con fachada a la calle Nueva; al Este, con caja de escalera, ascensores y separación de las viviendas B y D, y al Oeste, con fachada en chaflán de las calles Nueva, San Francisco e Iparraguirre.»

Tasada en la cantidad de 1.180.000 pesetas

«Local de planta baja, a la derecha del portal, constituida por la zona de esquina a triple fachada, incluido el chaflán del edificio de la casa número dos de la calle de San Francisco, de esta ciudad, de ochenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, en línea de unos diez coma noventa metros, con la calle de San Francisco; al Sur, en línea de unos dieciocho coma cincuenta metros, con la calle Nueva; al Este, confluencia de ambas calles con la de Iparraguirre o chaflán, y al Oeste, en parte con portal, escaleras y ascensores, y en parte con el resto de la planta.»

Tasada en 2.600.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de las fincas.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes, digo, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 12 de abril de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—Ante mí, el Secretario.—3.772-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 411 de 1977 (Sección 1.ª), se siguen autos del procedimiento judicial sumario, a instancia de don José María Recondo Iribar, representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Ignacio Ca-

sares Elizalde, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el bien hipotecado en dichos autos y consistente en:

«Parcela de terreno radicante en Isondo, polígono nueve, que tiene una superficie de mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: al Norte, con plaza pública y carretera general de Madrid-Irún; Sur, con terrenos de don Félix Goiburru y río Orja; Este, con terrenos de don Félix Goiburru, y por el Oeste, con carretera de Madrid-Irún y herederos de Sarasola.»

Tasada en la suma de 5.000.000 de pesetas.

#### Condiciones

Que para el acto del remate, que se celebrará ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, de esta ciudad, se han señalado las doce horas del próximo día 15 de junio venidero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 15 de abril de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—3.775-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 352 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pago promovido por «Tornos Tor, Sociedad Anónima», domiciliada en Oyarzun, cuyo expediente ha sido admitido a trámite por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de los dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 18 de abril de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—3.798-C.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 638-75, se tramitan autos de juicio ejecutivo (Sec. 2.ª), a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de «Construcciones de Ascensores Cenja-Pingon, S. A.», domiciliada en Andoain (Guipúzcoa), contra don Luis Latorre Viguri y esposa, domiciliados en Murguía (Alava), en reclamación de cantidad en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, en un solo lote, por término de veinte días y simultáneamente en este Juzgado y en el de Amurrio, los bienes embargados, que son los siguientes:

•Finca en Izarra, urbana, número 1-E.—Local comercial distinguido con el número 1-E, situado a la derecha, entrando, y fondo del portal en la planta baja, de la casa en el paraje denominado "Ugarte", próxima al camino Logorri, sin número determinado, aunque se le conoce por casa letra A, o bloque número 2. Ocupa una superficie de 79 metros 86 decímetros cuadrados, tiene acceso propio e independiente por el terreno destinado a accesos y viales, y linda: Norte, terreno destinado a accesos y viales; Sur, con portal y local distinguido, con el número 1-B en la misma planta; Este, terreno destinado a acceso y viales, con portal y con el local comercial distinguido con el número 1-A de la misma planta. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de tres enteros y cuarenta centésimas de otro entero por ciento.

•Otra finca en Izarra, número 1-A.—Local comercial distinguido con el número 1-A, situado a la derecha, entrando, del portal, en la planta baja de la casa sin número, en el paraje denominado "Ugarte", próximo al camino Logorri, y conocida por la casa letra B, del bloque número 2. Ocupa una superficie construida de 46 metros y 31 decímetros cuadrados; tiene acceso propio e independiente por el terreno destinado a acceso y viales. Linda: Norte, Este y Oeste, con el expresado terreno destinado a acceso y viales, y Sur con portal y local comercial 1-B de la misma planta. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de dos enteros y noventa centésimas de otro entero por ciento.

•Otra finca urbana en Izarra, número 1-C.—Local comercial distinguido con el número 1-C, situado a la izquierda, entrando, del portal, en la planta baja de la casa todavía sin número; en el paraje denominado de "Ugarte", próximo al camino de Logorri, y conocida por casa letra B del bloque número 2. Ocupa una superficie construida de 82 metros 92 decímetros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente por el terreno destinado a acceso y viales. Linda: Norte, con locales comerciales distinguidos con los números 1-B y 1-D de la misma planta; Sur, locales de las casas conocidas como bloques número 1 y letra A del bloque número 2; Este, con casa conocida con letra A, bloque número 2 y local comercial número 1-D, de la misma planta, y Oeste, terreno destinado a acceso y viales. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de cinco enteros y diez centésimas de otro entero por ciento.

•Otra finca urbana en Izarra, número 1-D.—Local comercial distinguido con el número 1-D, situado a la izquierda, entrando, del portal, en la planta baja de la casa, todavía sin número, en el paraje denominado "Ugarte", próximo al camino de Logorri, y conocido por casa letra B del bloque número 2. Ocupa una superficie construida de 27 metros y 71 decímetros cuadrados; tiene acceso propio e independiente por el terreno destinado a acceso y viales. Linda: Al Norte, con portal; Sur, local comercial distinguido con el número 1-C de la misma planta; Este, terreno destinado a acceso y viales, y Oeste, local comercial distinguido con el número 1-B de igual planta. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de un entero y setenta y cinco centésimas de otro entero por ciento.

•Otra finca urbana en Izarra, número 3-B.—Local comercial situado a la izquierda del portal, distinguido con el número 3-B, en la planta baja de la casa en el paraje denominado "Ugarte", próximo a la carretera de Izarra a Orduña, no teniendo aún número determinado, aunque se le conoce por bloque número 1. Ocupa una superficie construida de 41 me-

tros 61 decímetros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente por la calle de situación. Linda: Norte, con casa letra B del bloque número 2 y zona destinada a acceso y viales; Sur, local que se describirá; Este, casa letra A del bloque número 2, y Oeste, en parte, terreno destinado a viales y, en el resto, con local acabado de describir, señalado con el número 3-A. Representa una cuota de participación en el valor de la finca de que forma parte de dos enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento.

Todas las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, a nombre del demandado, al tomo 525, libro 20 Urcabustaiz, folios 173, 175, 179, 181 y 213, fincas números 261, 2.262, 2.264, 2.265 y 2.285, respectivamente.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día seis de junio y hora de las doce de su mañana, en las Salas de Audiencia de dichos Juzgados.

Para tomar parte en la licitación deberán los interesados consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dichos bienes han sido tasados porcientamente en la suma de un millón ochocientas ochenta y un mil (1.881.000) pesetas, precio en que salen a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en San Sebastián a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel Catalán.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—1.855-3.

#### SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente número 40 de 1978, de declaración de fallecimiento de don José Pereira Pérez, nacido el 15 de abril de 1890, hijo legítimo de Domingo y de Manuela, natural y vecino que fue de esta ciudad de Santiago, que emigró muy joven al Uruguay, y si bien se tuvieron noticias suyas durante algún tiempo, dejó de tenerse noticia alguna desde el año 1950, desconociéndose su paradero.

Santiago, 6 de febrero de 1978.—Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—2.933-C.

y 2.ª 3-5-1978

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el ejecutivo sumario hipotecario número 55/1977, seguido en este Juzgado por el Banco de Andalucía, contra don Cándido Estrada Alvarez y -C. A. N. P. A., Sociedad Anónima-, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado para cada finca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 8 de junio de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo de cada finca, pu-

diendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes se propongan licitar.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se subastan las fincas que en la demanda se relacionan bajo los números I al 16, 23 y 24 y II, que se describen así:

•Uno.—Rústica indivisible: Terreno erial en Bedicó, Ayuntamiento de Cartes, en el sitio y monte de Balcabo, que mide cincuenta carros, aproximadamente, igual a ochenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte, carretera vecinal; Sur, Faustino Campo San Miguel; Oeste, Bernardo Pozueta, y Este, Anselmo Palazuelos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrelavega, el folio 141, del tomo 722, libro 41, finca 4.958, inscripción tercera.

•Dos.—Rústica indivisible: Terreno erial en el pueblo de Bedicó, Ayuntamiento de Cartes, en el monte de Balcabo y Cotejón, que mide cincuenta carros, u ochenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte, Miguel González; Sur, Cándido Estrada A.; Este, Máximo Picayo, y Oeste, carretera.

Inscripción: En el mismo Registro, el folio 142 del tomo 722, libro 41, finca número 4.953, inscripción tercera.

•Tres.—Finca rústica indivisible: Terreno erial en dicho Bedicó en el monte de Rupila, mejor expresado Balcabo, que mide cincuenta y seis carros, o una hectárea veinticuatro centiáreas, y linda: Oeste, carretera y de Cortiguera; Sur, más de Cortiguera; Norte, Cándido Estrada, y Este, más de Cándido Estrada.

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 143 del tomo 722, libro 41, finca número 4.954, inscripción tercera.

•Cuatro.—Rústica indivisible: Terreno erial en dicho Bedicó, en el monte y sitio de Balcabo, que mide cincuenta y cinco carros, u ochenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, carretera del monte; Sur, Cándido Estrada; Este, Emilio Campo, y Oeste, José Cortiguera.

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 144 del tomo 722, libro 41, finca número 4.955, inscripción tercera.

•Cinco.—Rústica indivisible: Terreno erial en Bedicó, en el monte de Balcabo, sitio de Solamaña, que mide una hectárea, y linda: Norte, Maximina Vicario; Sur, José Cortiguera; Este, más del Ayuntamiento, y Oeste, más de Bernardo Pozueta y de Cándido Estrada.

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 145 del tomo 722, libro 41, finca número 4.956, inscripción tercera.

•Seis.—Rústica indivisible: Terreno a monte en Bedicó, sitio de la Rupila, mejor expresado monte de Balcabo, que mide diecisiete carros, aproximadamente, igual a treinta áreas cuarenta y tres centiáreas,

y linda: Este, de Agustín García; Norte, de Emilio Campo; Sur, carretera, y Oeste, de Guillermo Calderón.

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 146 del tomo 722, libro 41, finca número 4.957, inscripción tercera.

«Siete.—Rústica indivisible: Terreno en Cartes, en el monte de Balcabo y Cotejón, de setenta y dos áreas cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, María Velarde y monte común; Sur, Cándido Estrada y monte común; Este, Cándido Estrada, y Oeste, Luis Terán.»

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 51 del tomo 693, libro 40, finca número 4.783, inscripción tercera.

«Ocho.—Rústica indivisible: Un terreno colindante con la anterior finca, en el mismo término y monte que ella, de tres hectáreas de cabida, que linda: Norte, María Velarde; Sur, Manuel Acebo; Oeste, la finca anterior y Lucio Cordera, y Este, carretera y Manuel Acebo.»

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 41 del tomo 693, libro 40, finca número 4.783, inscripción cuarta.

«Nueve.—Rústica indivisible: Un terreno colindante con la siguiente en Cartes, en el monte de Balcabo y Cotejón, de una hectárea de cabida, que linda: Norte, carretera vecinal; Sur y Este, Cándido Estrada, y Oeste, terreno común.»

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 42 del tomo 693, libro 40, finca número 4.784, inscripción quinta.

«Diez.—Rústica indivisible: Terreno colindante con la precedente finca, en los mismos términos y monte que ella, de dos hectáreas de cabida, que linda: Norte, Manuel Acebo; Sur, Luis Terán Arce y monte común, y Este y Oeste, monte común.»

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 50 del tomo 693, libro 40, finca número 4.782, inscripción cuarta.

«Once.—Rústica en Suances, prado al sitio conocido por Sota, o Brezosa, que ocupa en la actualidad noventa y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas, equivalente a diecisiete hectáreas: nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: Norte, mar Cantábrico; Sur, carretera a Tagle, carretera de acceso, Mariano Tejera Sánchez, herederos de Epifanio Menéndez y otros; Este, Cándido Estrada Álvarez, y Oeste, José Arenal Arroyo y otro.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 875, libro 115, folio 173, finca 15.473, inscripción primera.

«Doce.—Prado al sitio de Sota, en Suances (Santander), que mide ciento cuarenta carros, o dos hectáreas cincuenta áreas sesenta centiáreas; linda: Norte, herederos de Cándido Estrada Martín; Sur y Este, carretera de Suances a Tagle, y Oeste, Baldomero Castedo.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrelavega, tomo 735, libro 104, folio 173, finca 13.598, inscripción tercera.

«Trece.—Terreno erial al sitio de La Sota, en Suances, que mide cinco hectáreas noventa y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, zona de la costa; Este, Juan Argomedo; Sur, carretera de la playa de Suances a Tagle, por la costa, y tierras de Florencia Campuzano Caballos, y Oeste, Baldomero Castedo Núñez. Dentro de ella existe una explotación ganadera, compuesta de un edificio de planta baja y piso dedicado a vivienda, cuadra de ganado vacuno y pajar, de diez metros de ancho por veintinueve de largo, equivalente a doscientos noventa metros cuadrados, con anexo de estercolero y aljibe y edificaciones dedicadas a ganado porcino, que son las siguientes:

Uno.—Edificio a vivienda, en número de dos de planta baja, de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, o sea, ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Dos.—Cinco naves o cuadras de construcción prefabricada, para estabulación de ganado porcino, que miden en conjunto unos tres mil metros cuadrados, con sus anejos de parque, corrales y demás accesorios, estando dotado interiormente de todas las instalaciones propias para la producción y cría de esta clase de ganado; dispone de un depósito de agua recogida de manantiales de la propia finca.»

Inscripción: En el mismo Registro, al tomo 735, libro 103, folio 222, finca 13.461, inscripción tercera.

«Catorce.—Terreno al sitio de Sota, en Suances, que mide treinta y cinco carros, o sesenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, mar Cantábrico; Sur y Oeste, herederos de don Cándido Estrada, y Este, los de Gerardo Miguel.»

Inscripción: En el mismo Registro, al tomo 765, libro 105, folio 21, finca 13.844, inscripción cuarta.

«Quince.—Prado al sitio de Tabla, en Suances, que mide una hectárea veintinueve áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, zona de la costa; Oeste, Juan Miguel Argomedo; Sur, carretera de la playa de Suances a Tagle, por la costa; y Este, canteras públicas.»

Inscripción: En el mismo Registro, al tomo 468, libro 80, folio 120, finca 9.810, inscripción cuarta.

«Dieciséis.—Prado en término de Torrelavega, miés de Vega, y sitio de Tañin, que mide cuatro carros, igual a siete áreas sesenta y una centiáreas, que linda: Este, señores Quijano; Sur, carretera de servidumbre; Oeste, Alejo Etchart, y Norte, Isidoro Ruiz de Villa.»

Inscripción: En el mismo Registro, al tomo 710, libro 156, folio 71, finca 17.076.

«Veintitrés.—Finca denominada "Casa de Gallino, Campillo y Calderones", también llamada "San Enrique", término municipal de Almodóvar del Campo, con cabida, antiguamente de noventa y cinco hectáreas cincuenta y una áreas diecinueve centiáreas, teniendo realmente, conforme a medición, mil ciento cuarenta y siete hectáreas, lo que se consiguió ya a todos los efectos en el título que se mencionará. Linda: Norte, camino de Almadén; Sur, cordel de ganados y parte de la dehesa Calderones, propiedad de la "Sociedad Agrícola de la Viñuela"; Este, camino de La Plata; Oeste, parte de la dehesa Calderones citada y arroyo del Brezoso hasta el camino de Almadén y ese mismo camino. La superficie relacionada resulta, después de rebajadas las que ocupan el cordel o cañada real, titulada Sorjana, que cruza la finca de Norte a Sur, la parcela de Anastasia Romero o sus herederos y la del camino de La Plata. En la finca existe una plantación de olivos que ocupa veintinueve fanegas, aproximadamente, con terreno de labor y monte bajo, y lo que seguidamente se detalla. Dentro del inmueble, y como dentro del mismo, existe una casa de labor con dependencias adecuadas a su destino, cuadras, pajaros, graneros, taller de fragua con sus utensilios y habitaciones. Se desconocen sus datos fiscales.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 827, folio 69, finca número 8.890.

«Veinticuatro.—Terreno de monte bajo de tercera clase, en término de Almodóvar del Campo, indivisible, sitio Calderones, con una hectárea veintinueve áreas diez centiáreas; linda: Norte y Oeste, quinto Calderones; Sur y Este, camino real de ganados.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, a nombre de anterior titular, al tomo 1.002, folio 195, finca 14.859.

«II.—Finca de la propiedad de la Sociedad "C. A. N. P. A., S. A.": Un quinto o dehesa en término de Almodóvar del Campo, llamada "Las Ballesteras y Naval Conchillo" de una extensión superficial, según el Registro, de mil doscientas cua-

renta y una hectáreas, veinticuatro áreas quince centiáreas; aproximadamente, y según consta en el título, a que se hará posterior referencia, de mil quinientas cincuenta y dos hectáreas; linda: al Norte, quinto original y fincas de varios vecinos de la aldea de Navacerrada; Mediocía, quinto Hoyas y Rozalejo; Saliente, quinto Tamara, y Poniente, quinto o Posada Real. La tierra es de tercera calidad, destinada al cultivo de cereales principalmente, teniendo también parte de pastos y algunos trozos de monte bajo.»

Inscripción: Se encontraba pendiente de inscripción a nombre de dicha Sociedad, figurando a nombre de un anterior titular, en el momento de constituirse la hipoteca, pero está inscrita ya a nombre de la citada Sociedad en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al folio 82 vuelto del tomo 951, libro 241, finca 13.216, inscripción tercera.

#### Tipo de licitación para cada finca

La número 1, 441.000 pesetas.  
La número 2, 441.000 pesetas.  
La número 3, 496.000 pesetas.  
La número 4, 397.000 pesetas.  
La número 5, 496.000 pesetas.  
La número 6, 149.000 pesetas.  
La número 7, 208.000 pesetas.  
La número 8, 1.487.000 pesetas.  
La número 9, 496.000 pesetas.  
La número 10, 992.000 pesetas.  
La número 11, 42.000.000 de pesetas.  
La número 12, 7.450.000 pesetas.  
La número 13, 17.810.000 pesetas.  
La número 14, 1.850.000 pesetas.  
La número 15, 3.809.000 pesetas.  
La número 16, 4.295.000 pesetas.  
La número 23, 27.902.000 pesetas.  
La número 24, 90.000 pesetas.  
La II, 57.400.000 pesetas.

Y, para la debida publicidad, se extiende al presente y otros de su tenor en Sevilla a 10 de febrero de 1978.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—3.784-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital (Negociado 2.º).

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario 223/1976, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra la Entidad «Francisco Mateos, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo que se señala al final de cada finca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate, en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 28 de junio de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma asignada a cada finca, en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

donde pueden ser examinados por los que se propongan licitar.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el orden de la subasta será comenzando por la finca letra B, segunda en orden en este edicto, y, si la misma es rematada cubriendo el valor de 3.400.000 pesetas, se suspenderá la licitación para la finca letra A o primera.

#### Finca letra A

«Casa habitación sita en Aznalcóllar, en la calle antes llamada de San Sebastián, número tres, segundo de gobierno, hoy calle General Queipo de Llano, número tres. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Pedro Flores Suárez; por la izquierda, con la de don Luis Romero Borrero, y por la espalda, con la calle Daoiz. No consta del Registro su extensión superficial, haciéndose constar en el documento que se inscribe que, según medición efectuada, su superficie es de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, de los que están cubiertos cuarenta metros cuadrados, y el resto destinado a corral.»

Tipo para subasta: 600.000 pesetas.

#### Finca letra B

«Décima Venta.—Urbana: Casa habitación situada en Aznalcóllar, en la calle General Franco, número treinta y dos antiguo, treinta y cuatro moderno y dieciocho actual de gobierno, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, aproximadamente; que linda: por la derecha de su entrada, con casa, hoy de Angelita la Piñonera; por la izquierda, con otra de Alfonso Vázquez y, en un pequeño tramo, con otra casa de calle Cisneros, propiedad de Francisco Barrera, y por el fondo, actualmente con corrales de casas que dan a una calle paralela a la de General Franco, que perteneciere a don Juan Antonio Delgado Pérez.»

Tipo para subasta: 3.400.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 15 de marzo de 1978.—4.432-E.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.343 de 1977, a instancia de la Entidad «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKUNION), representada por el Procurador don Julio Pañeque Guerrero, contra la Entidad «Cerámica El Manchón, S. L.», don Emilio Pérez Alfaro y su esposa, doña Remedios Aguilar Porcel, sobre cobro de un crédito hipotecario de 3.982.898,24 pesetas e intereses, gastos y costas; por medio del presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de la finca hipotecada siguiente:

Parcela que formó parte de la hacienda de olivar nombrada del Carmen y de su suerte segunda, nombrada Olivar Viejo, en término de la villa de Tomares; afectada sensiblemente la forma de un rectángulo, cuyos lados Este y Sur, tienen una longitud de 125 metros y 130 metros, formando ángulo recto. Tiene un área de proyección horizontal de 1 hectárea 50

áreas de olivar y linda: por el Norte, con el camino de Sevilla a Tomares; por el Este, con terrenos del desaparecido ferrocarril de las minas de Cala; por el Sur y Oeste, con el resto de la suerte de donde procedía, de don Carlos Muguire Frigola. Dentro de su perímetro existe una nave en el antiguo horno de un tejar. Amillorada en San Juan de Aznámache. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 45 del tomo 487, libro 12 de Tomares, finca número 537, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de junio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de Sevilla, planta 3.ª, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la suma de ocho millones de pesetas, que fue el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose oferta alguna inferior a dicho tipo, debiendo consignarse previamente como fianza para tomar parte en la subasta una suma igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; haciéndose saber que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y que las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuya aceptación y obligación deberá contraer antes del remate, y caso contrario no será admitido como licitador y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a 14 de abril de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—1.786-3.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, número 163/73, a instancia de don Arcadio Oliveras Corbellá, contra don Antonio Jiménez Franco, de esta vecindad, Prat de la Riba, 14, 6.º, 2.ª, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Mitad indivisa de urbana vivienda sita en esta ciudad, calle Prat de la Riba, número catorce, piso sexto, puerta segunda, con entrada por la escalera catorce, de superficie setenta y siete metros, constando de dormitorios, comedor, cuarto estar, etc., y linda: entrando o frente, con rollano de la escalera y patio de luces; derecha, piso puerta segunda de la misma planta y escalera; izquierda, patio de luces y piso puerta tercera, y fondo, patio de luces y avenida Prat de la Riba. Forma parte del edificio sito en esta ciudad en la calle ya indicada. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.»

Tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.116.500 pesetas.

Se halla sujeta a las siguientes cargas anteriores y preferentes:

Afectando toda la vivienda, o sea, no sólo su mitad indivisa, con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona por importe de 576.000 pesetas de principal, 80.000 pesetas para gastos y costas e intereses en 7,50 por 100 hasta el máximo legal.

Afectando la indicada mitad indivisa, con una anotación de embargo por importe de 637.000 pesetas, a favor de don Patricio Ricart.

Y afectando también dicha mitad indivisa, con otra anotación de embargo a favor del Banco Español de Crédito, por importe de 130.484 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, y con facultad de ceder a tercero el remate adquirido. Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad están en Secretaría a su disposición, y no se les permitirá exigir otros. Igualmente, que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, por lo que el precio de remate no se destinará a su extinción.

Dado en Tarragona a 17 de abril de 1978.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario del Juzgado.—3.771-C.

#### TOLEDO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 425/77, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Gonzalo Añover Castellano y la Delegación de Hacienda de Toledo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se saca la siguiente, digo a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Un edificio en Quintanar de la Orden, destinado a fábrica de harinas, sito al final de la calle de Villanueva a la salida del pueblo, barriada conocida por Toledillo, señalada con el número 37, cuya superficie se indicará. En este edificio existe la maquinaria, artefactos y demás útiles para esta industria, y por reformas sufridas en algunas de sus edificaciones, hoy día su descripción es la siguiente:

Un conjunto de edificios formando triángulo, rodeado todo de paredes, sito en Quintanar de la Orden, calle de Villanueva, 37, que son tanto el principal como los accesorios destinados a fábrica de harinas, o habitación; mide todo el terreno, edificado o no, mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Al entrar por la puerta principal de la carretera o calle de Villanueva se encuentra un patio descubierto y en él los edificios:

a) Una casa a la derecha, destinada a oficinas, de dos plantas, que mide cien metros cuadrados; es de cemento armado y se compone su planta baja de vestíbulo y cinco habitaciones, y en planta principal, vestíbulo, cocina y seis habitaciones; tiene tres balcones y tres ventanas a la carretera, un balcón, puerta y cuatro ventanas en su fachada Sur, y nueve ventanas más en las otras fachadas.

b) Otro edificio alargado de sólo planta baja, que mide unos ciento diez metros cuadrados, destinados a cuadra, y habitaciones y una estación de transformación.

c) A la izquierda de los anteriores y de frente hay un edificio con porche de entrada, que consta de cocina y tres habitaciones en planta baja.

d) El edificio destinado a fábrica de harinas con sus dependencias, que consta de sótano, planta baja, principal y primero, destinado el sótano a transmisiones, la planta baja para maquinaria de molienda o cilindro, la segunda o piso.

de tuberías y el primero a los cernidos, todo ello con pisos de madera. Anejos y formando parte del edificio principal, a su derecha entrando, hay varias dependencias, de planta baja y principal, destinadas a almacén de trigos, despacho de harinas y depósitos de salvados y envases, y a su izquierda, también formando parte del edificio principal y en planta baja, dos habitaciones, con fachada a la carretera, y un almacén para harinas, en piso principal y sótano.

e) Una chimenea de ladrillo y depósito de agua metálico, sobre varios pilares, también de ladrillo, contruidos en el patio.

f) Por último, a la izquierda de la entrada, hay otro edificio destinado a habitación, de bajos y un piso con entrada por el patio, lindante por la carretera, sin entrada directa para ella, que tiene tres habitaciones en cada piso. El resto de la superficie es patio descubierta.

Todo este edificio principal y accesorios linda, por su derecha entrando, camino que conduce de la carretera de Villanueva a la general de Ocaña; izquierda, edificio de la Hidroeléctrica del Cigüela, y espalda, calle de la Huerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, en el folio 148, del tomo 624, libro 128, finca 9.961, inscripción primera.

Valorada en un millón trescientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 9 de junio próximo, a las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración de la citada finca, que es el que ha quedado expresado no siendo admisible postura alguna que sea inferior a la cantidad en que ha sido valorada la finca; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—4.089-C.

#### UTRERA

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 330/77, a instancia de «Pedro Bueno Iriarte y Cia., S. R. C.», representada por el Procurador don Miguel A. Escribano López, contra don Manuel Fernández Palacio, y Adriaensens y doña María Victoria Melgarejo y Roca de Togores, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Quinta planta alta.—Piso único de la casa número uno de la plaza de Cuba, de la ciudad de Sevilla. Mide la superficie de trescientos sesenta y seis metros y seis decímetros cuadrados. Su composición es la siguiente:

a) Zona de día: Se integra, además de por el vestíbulo principal de entrada, por comedor, salón y despacho. Está dotado de una terraza que forma esquina a la plaza de Cuba y a la calle Betis, y a la que tiene salida tanto por el comedor, como por el salón.

b) Zona de noche: Se forma por cinco dormitorios, cuatro cuartos de baño y cuarto de juegos de niños con terraza a la calle Betis.

c) Zona de servicio: Compuesta de vestíbulo, oficina, despensa cocina, cuarto de planta con terraza a la calle Gonzalo Segovia, dormitorio de servicio y cuarto de aseo.

Linderos: Por su frente, al Sur, con la plaza de Cuba; por la derecha, Este, con la calle Betis; por la izquierda, al Oeste, con la casa número 2 de la misma plaza, y por el fondo, al Norte, con la calle Gonzalo Segovia.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 del próximo junio, y hora de las doce treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de ocho millones (8.000.000) de pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remte.

Dado en Utrera a 17 de abril de 1978.—El Secretario.—3 782-C.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección A).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 913 de 1977, promovidos por «Maderas Ferrando, S. A.», representada por el Procurador señor Cervera Gay, contra don Manuel Martínez Coll, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 7 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

«Vivienda puerta número quince de la quinta planta alta del edificio número nueve de la calle de San Valero, número uno de la de Arzobispo Melo, de esta ciudad, con su cuarto trastero, cuya descripción y participación en los elementos comunes constan en la inscripción primera, porcentaje de cuatro enteros en relación al total del valor del edificio e igual participación en los elementos comunes y en la distribución de beneficios y cargas, y forma parte del edificio sito en Valencia, calle San Valero, nueve, y con fachada también a la de Arzobispo Melo, número uno, y al chaflán formado por ambas calles, extensamente descrito en la descripción cuarta de la finca 19.022, obrante al folio 112 del tomo 142, libro 250 de Ruzafa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 4, al tomo 442-271, folio 112, finca 21.194, inscripción tercera.»

Valorada dicha finca en la suma de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Dado en Valencia a 10 de abril de 1978. El Secretario.—1.712-3.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en autos 591 de 1978, juicio universal de suspensión de pagos de don Salvador y doña Concepción Manclús Aparisi que giran comercialmente con el nombre de «Industrias Manclús», dedicados a la fabricación y venta de campanas, relojes y muebles metálicos, con establecimiento abierto en Valencia, calle Industria, número 37, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos, quedando intervenidas las operaciones de dichos comerciantes y designándose Interventores a don Vicente Andréu Fajardo y don Luis Latorre Fornés, Profesores Mercantiles, de esta vecindad, y al «Banco Español de Crédito, S. A.», en la persona física que éste designe.

Dado en Valencia a 19 de abril de 1978. El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—3.787-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Xavier Bajou, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión técnico de televisión, hijo de Pierre y de Jeannine, natural de Burdeos (Francia), y vecino de 33200 Bordeaux-Canderán, 74 avenue de Verdún, y al responsable civil subsidiario, Lucien Patrick Burion, de veintitrés años de edad, soltero, administrativo, hijo de Georges y de Colette, natural de Talence (Gironde), y vecino de 33020 Burdeos, 113 rue Jude, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 130/77, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve a dicho denunciado de la falta de que venía acusado, con declaración de costas de oficio y con reserva de acciones civiles a los que se consideren perjudicados.

Y para que sirva de notificación en forma a expresados denunciado y responsable civil subsidiario y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 19 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.682-E.